



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**  
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**  
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**  
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**  
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**  
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**  
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**  
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**  
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**  
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**  
 Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**  
 Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**  
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**  
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

**AÑO LIX - Nº 3259**  
 Telefax: 02954-436323

**Dirección: Sarmiento 335**  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

**SANTA ROSA, 26 DE MAYO DE 2017**  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

SUMARIO	Página
Leyes N° 2986 y 2988.....	2
Decretos Sintetizados: N° 3224/16, 972, 973, 979, 1105 a 1112, 1116 a 1133, 1135, 1136, 1138 a 1148, 1153 a 1163, 1166 a 1174, 1176 a 1191, 1194 a 1216, 1236 a 1239, 1242 y 1243.....	2
Designaciones: N° 1115.....	17
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 413 a 417, 419 a 425, 427, 428, 430, 431, 433, 435 a 437.....	17
Ministerio de la Producción: Res. N° 300 a 311, 314 a 318.....	18
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 12, 13 y 16.....	19
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 20.....	20
Dirección General de Catastro: Disp. N° 680, 684, 685, 690 a 693, 699, 700, 701, 704, 705, 706, 708, 712 a 715, 722 y 726/16.....	21
Secretaría General: Res. N° 212.....	24
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. 160 y 161.....	24
Tribunal de Cuentas: Sent. 1080.....	24
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: Res. N° 427.....	25
Instituto de Seguridad Social – SEMPRES: Disp. N° 6.....	27
Licitaciones:.....	27
Edictos de Minería:.....	29
Edictos:.....	30
Avisos Judiciales:.....	31
Jurisprudencia:.....	38
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	39
Concursos:.....	50

**LEY N° 2986: APROBANDO EL CONVENIO N° 2187, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Apruébase el Convenio N° 2187, celebrado el día 31 de octubre de 2016 entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa que, ratificado por Decreto N° 230/17, forma parte integrante de la presente Ley.

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 5882/17**

SANTA ROSA, 12 DE MAYO DE 2017

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1164/17**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**  
12 DE MAYO DE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (2986).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2988: SUSTITUYENDO EL INCISO I) DEL ARTÍCULO 11 DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1170 - ORGÁNICA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA****LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°:** Sustitúyese el inciso I) del artículo 11 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 - Orgánica del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa-, por el siguiente:

"...I) sancionar a los afiliados previo sumario instruido con arreglo a las normas vigentes;..."

**Artículo 2°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 5881/17**

SANTA ROSA, 12 DE MAYO DE 2017

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 1165/17**

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:**  
12 DE MAYO DE 2017

Registrada la presente Ley, bajo el numero DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (2988).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 3224 -7-X-16- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 366 del Expediente N° 14280/16.-

**Art. 2°.-** Establécese que la "Solicitud de

Reestructuración N° 250040, adjunta a foja 226 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos, propios del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Art. 3º.-** El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

**Decreto N° 972 -27-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud y consecuentemente adjudíquese a la Sucesión del Señor Osvaldo Gilberto CANTERA, C.U.I.T N° 20-7351654/5, la contratación directa para el arrendamiento del inmueble ubicado en calle Lisandro de La Torre N° 645 de esta ciudad de Santa Rosa, a partir de la fecha de suscripción del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2017 o la adjudicación de la nueva licitación que se tramita por el Expediente N° 1585/2017, lo que ocurra primero, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Decreto N° 973 -27-IV-17- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 79/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudíquese el ítem N° 1, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de generación y carga de oxígeno, pertenecientes a las plantas productoras de oxígeno medicinal del Ministerio de Salud ubicadas en la ciudades de General Pico, Santa Rosa y General Acha, en la suma trimestral de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y UN MIL (U\$S 41.000,00), el ítem N° 2, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los compresores oíl free Marca Ingersoll Rand, pertenecientes a las plantas productoras de oxígeno medicinal del Ministerio de Salud ubicadas en la ciudades de General Pico, Santa Rosa y General Acha, en la suma trimestral de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (U\$S 8.750,00) y el ítem N° 3, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos Data Logger, en la suma trimestral de DÓLAR ESTADOUNIDENSES CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO (U\$S 5.125,00), pertenecientes a las plantas productoras de oxígeno medicinal del Ministerio de Salud ubicadas en las ciudades de General Pico, Santa Rosa y General Acha, a la firma B-GATE S.A..- (S/Expte. N° 4241/16)

**Decreto N° 1079 -5-V-17- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Macachín, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gabriela Soledad RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 21.428.970- perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 1105 -9-V-17- Art. 1º.-** Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Primero (R) de Policía Luis Antonio FRITES, D.N.I. N° 20.116.625, Clase 1968; la suma de \$ 6.159,04 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 178/16 del Ministerio de Seguridad.-

**Decreto N° 1106 -9-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso de Precios N° 2/2016, tramitado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, adjudíquese la ejecución de la

Obra: "ILUMINACIÓN ACCESO OESTE SANTA ISABEL SOBRE RUTA NACIONAL N° 143", a la Empresa "JORGE JOSÉ LACROUTS", por el importe de su cotización que asciende a la suma de \$ 1.239.328,39 valores al mes de enero de 2017 y un plazo de ejecución de la misma de 180 días corridos, ajustando su procedimiento al pliego de licitación y Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 - texto dado por la Ley N° 2926 y sus modificatorias y lo normado en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.-

**Decreto N° 1107 -9-V-17- Art. 1º.-** Sustitúyase en el Anexo de la Resolución N° 2260/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete al beneficiario Sebastián IBARRA – Ficha 79982- del Proyecto "Panes Artesanales - Adquisición insumos y material de trabajo" por el monto de \$ 14.719,01, por el beneficiario Raúl Oscar ROMANO -Ficha 52396- para el Proyecto "Adquisición de vientres porcinos- Granja Familiar" por idéntico monto; y al beneficiario César LABARRAZ - Ficha 79981- del Proyecto "Comercio Minorista Almacén - adquisición de equipamiento" por el monto de \$ 20.000, por el beneficiario Gustavo Alejandro SÁNCHEZ -Ficha 79986- para el Proyecto "Adquisición de Insumos para Panadería - Comercio en actividad" por idéntico monto; ambos atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 1108 -9-V-17- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Adelina del Carmen CIRER -D.N.I. N° 27.674.778 -Clase, 1979- perteneciente a la Jurisdicción "G" ,MINISTERIO E LA PRODUCCIÓN - Unidad de Organización 21- DIRECCIÓN AGRICULTURA, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "M" ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO -Unidad de Organización 01 -ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 1738/05.-

**Decreto N° 1109 -9-V-17- Art. 1º.-** Ratifícase el convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, el día 24 de enero de 2017, ampliatorio del Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria aprobado por Ley N° 2889, Dicho convenio forma parte del presente Decreto.-

**Decreto N° 1110 -9-V-17- Art. 1º.-** Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Oscar Alberto SALLAGO, Documento Nacional de Identidad N° 11.471.112, CUIL 20-11471112-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1111 -10-V-17- Art. 1º.-** Sustitúyese la reglamentación de los artículos 71 y 73 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, dada por el Decreto N° 2014/96, de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Apruébase la reglamentación de los artículos 95 y 98 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma

parte integrante del presente Decreto, incorporándose la misma como artículos 95 y 98 del Decreto N° 2266/90, respectivamente.-

### ANEXO

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el artículo 71 del Decreto N° 2014/96 por el siguiente:

“Los Tribunales de Clasificación tendrán las siguientes funciones:

- Dictar su propio reglamento de funcionamiento y propiciar las modificaciones que fueren necesarias;
- Producir las nóminas o listados de aspirantes para los diferentes movimientos de personal que establece la Ley;
- Organizar los legajos de los aspirantes inscriptos en los respectivos concursos y los del personal titular;
- Adjudicar las vacantes de acuerdo con los porcentajes previstos en la Ley y su reglamentación;
- Intervenir ante solicitudes de traslados, permutas, reincorporaciones, disponibilidades, permanencia en el ejercicio docente y licencias para estudios de perfeccionamiento que contemple la Ley;
- Resolver los recursos de reconsideración interpuestos por reclamos vinculados con decisiones de su competencia;
- Representar al Tribunal ante la Junta de Reclamos;
- Integrar los Tribunales Ad Hoc que prevé la Ley y su reglamentación;
- Recomendar a la superioridad procedimientos que faciliten la dinámica y eficacia de los actos públicos de movimientos de designaciones de personal titular, interino y suplente;
- Intervenir en la formulación de la nómina de Jurados para los Concursos de Ascenso.
- Elaboración de informes relativos a las tareas especificadas anteriormente que le sean solicitadas por autoridad competente.

En los casos en que alguno de los miembros titulares en representación del Poder Ejecutivo deba ser reemplazado en sus funciones, ya sea en forma transitoria o permanente, el Ministerio de Educación podrá optar por cualquiera de los miembros suplentes.

El reemplazo en sus funciones, en forma transitoria o permanente, del miembro titular en representación de los Trabajadores de la Educación, deberá ser efectuado de conformidad con el orden que fueron presentados en la lista que resultara ganadora del acto eleccionario y el respectivo Decreto de designación”.

**Artículo 2°.-** Sustitúyese el artículo 73 del Decreto N° 2014/96 por el siguiente:

“Los miembros de los Tribunales de Clasificación deberán continuar desempeñándose como tales hasta tanto sus reemplazantes tomen posesión del cargo”

**Artículo 3°.-** Incorpórase como artículo 95 del Decreto N° 2266/90 el siguiente:

“En los casos en que alguno de los miembros en representación del Poder Ejecutivo deba ser reemplazado en sus funciones, ya sea en forma transitoria o permanente, el Ministerio de Educación podrá optar por cualquiera de los miembros suplentes.

El reemplazo en sus funciones, en forma transitoria o permanente, del miembro titular en representación de los Trabajadores de la Educación, deberá ser efectuado de conformidad con el orden que fueron presentados en la lista que resultara ganadora del acto eleccionario y el respectivo Decreto de designación”.

**Artículo 4°.-** Incorpórase como artículo 98 del Decreto N° 2266/90 el siguiente:

“Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán continuar desempeñándose como tales hasta tanto sus reemplazantes tomen posesión del cargo.”

**Decreto N° 1112 -10-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 32/39 del Expediente N° 1261/17 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 41/17, para la provisión de agua de bebida envasada, no gasificada, destinada al consumo personal y pacientes del Centro Sanitario y Área Programática de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1116 -10-V-17- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Municipalidad de Bernasconi, al agente Categoría 15 - Rama Mantenimiento y Producción- Ley N° 643, José Alejandro LAMBRECHT -D.N.I. N° 24.920.118 -Clase 1976-, perteneciente a la Dirección General Zona 2 dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

**Decreto N° 1117 -10-V-17- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Carolina MUÑOZ -DNI. N° 27.697.519- Clase 1979- en el período comprendido entre el 31 de agosto al 29 de octubre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.695,24, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1118 -10-V-17- Art. 1°.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la

agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Fernanda Alicia ZAMORA -D.N.I. N° 30.346.536 -Clase 1983-, Afiliado N° 83375, en los períodos comprendidos entre el 4 de enero al 26 de febrero de 2016, del 29 de febrero al 23 de marzo de 2016, del 6 al 29 de abril de 2016, del 30 abril a de mayo de 2016, del 22 de junio al 7 de julio de 2016, del 16 al 29 de agosto de 2016 y del 12 de septiembre al 4 de octubre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 9.674,75, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 - pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1119 -10-V-17- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el período 1 de enero de 2017 al 17 de noviembre de 2017, a favor del señor Oscar Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 16.147.665, propietario de la Empresa "Transporte Full", para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre la Colonia Menonita "Nueva Esperanza", Guatraché Santa Rosa, por la suma de \$ 487.444,80, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

**Decreto N° 1120 -10-V-17- Art. 1º.-** A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643-, Érica Viviana GAREIS -D.N.I. N° 21.035.627 -Clase 1969- perteneciente a la Jurisdicción "I" SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 21-DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 3, pasará a revistar en la Categoría 3 -Convenio 3 de Radio y Televisión-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto N° 1821/82 y artículo 43 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1121 -10-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Virginia Lorena MERITELLO - DNI. N° 31.867.229 - Clase 1986- Afiliado N° 81610- en el período comprendido entre el 3 de octubre al 29 de noviembre de 2016; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.587,32, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad - y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1122 -10-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica- Carolina Belén GARCÍA- DNI. N° 35.310.559 -Clase 1990- Afiliado N° 85748 en el período comprendido entre el 26 de febrero al 27 de junio de 2016, en consecuencia páguese

a la referida agente la suma de \$ 5.838,90, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp -02 - SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1123 -10-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Sandra Analía TORRES -DNI. N° 29.377.902 -Clase 1982-, por el período comprendidos entre el 12 de septiembre al 30 de octubre de 2016 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.154,24, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp. -02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C 6 del Presupuesto Vigente.-

**Decreto N° 1124 -10-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - con 32,30 horas semanales de labor-, Érica Soledad POLI - D.N.I. N° 29.214.146 - Clase 1982- Afiliado N° 80070, en el período comprendido entre el 3 de agosto al 3 de octubre de 2016, en consecuencia, páguese a la referida agente la suma de \$ 3.762,21, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1125 -10-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Mariana Elizabet URQUIZA - DNI. N° 28.544.571 - Clase 1981-, en los períodos comprendidos entre el 10 de julio al 6 de septiembre de 2016, del 19 de septiembre al 11 de octubre de 2016 y del 7 al 27 de noviembre de 2016 en consecuencia páguese, la referida agente la suma de \$ 5.983,92, la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1126 -10-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Enfermería -, María de los Ángeles MÉNDEZ - DNI. N° 28.614.746 - Clase 1981- Afiliado N° 81655, en los períodos comprendidos entre el 1 de enero al 28 de junio de 2016 del 26 de julio al 23 de septiembre de 2016 en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 11.952,98, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02 -SP.

01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1127 -10-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Paula Aldana ROMERO PAREDES -DNI. N° 33.941.198 -Clase 1988, - Afiliado N° 80811, en el período comprendido entre el 26 de marzo al 26 de mayo de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.305,73, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6- del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1128 -10-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Juan Raúl DÍAZ- DNI. N° 24.369.984 - Clase 1975- ,en el período comprendidos entre 1 de octubre al 9 de noviembre de 2016, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.975,30, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 1 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección I PP. 10- pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1129 -10-V-17- Art. 1º.-** Destácase en Comisión de Servicios Permanente en la Estación Experimental Agropecuaria del Oeste Pampeano, de la localidad de Santa Isabel, área dependiente de la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción al agente Jorge Alberto ROLDAN, D.N.I. N° 16.394.675., Clase 1964, Categoría 9, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Afiliado N° 46530, Legajo N° 16077, dependiente de la Dirección de Ganadería perteneciente al Ministerio de la Producción.-

**Art. 2º.-** Otórgase al agente mencionado en el artículo anterior, la Asignación de un-Viático Fijo Mensual Anticipado equivalente al 25 %,correspondiente a un mes de 30 días a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Art. 3º.-** La Asignación de Viático Fijo Mensual Anticipado, que se otorga en el artículo anterior, deberá ser rendido mediante comprobante respaldatorio.-

**Decreto N° 1130 -10-V-17- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016 a la Municipalidad de Puelén, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Susana TOLEDANO-D.N.I. N° 16.704.843 -Clase 1964- perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministro de Educación.-

**Decreto N° 1131 -10-V-17- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Félix Rufino SOSA, Documento Nacional de

Identidad N° 13.594.257, CUIL 20-13594257-0, de la localidad de Arata.-

**Decreto N° 1132 -10-V-17- Art. 1º.-** Establécese a partir de la fecha del presente y por el término de 3 años, la siguiente redacción del Artículo 59 inciso a) del Decreto N° 1160/95, que a continuación se expresa:

**Artículo 59.-.... a) Servicios Garantizados:** Las empresas deberán mantener durante la totalidad del plazo de la concesión un parque automotor afectado a dicha concesión, donde cada unidad no supere los 15 años de antigüedad durante los primeros 2 años de vigencia del presente Decreto y de 13 años durante el tercer año de su vigencia.-

**Decreto N° 1133 -10-V-17- Art. 1º.-** Dar de baja, por fallecimiento a partir del 13 de agosto de 2016, al docente Eduardo Alberto PRIOTTO, DNI N° 12.776.068, en el cargo titular de Maestra de Especialidad: Carpintería - turno tarde-, de la Escuela N° 21 Jornada Completa-, de la localidad de Adolfo Van Praet.-

**Art. 2º.-** Páguese a la señora María Inés ACOTTO, DNI N° 13.590.708 en carácter de derechohabiente de su extinto esposo Eduardo Alberto PRIOTTO, DNI N° 12.776.068, la suma de \$ 34.913,62.-

**Art. 3º.-** Transfíerese a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 22/23.-

**Decreto N° 1135 -10-V-17- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

**Decreto N° 1136 -10-V-17- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 1138 -11-V-17- Art. 1º.-** Autorícese a la Secretaría de Recursos Hídricos a contratar en forma directa a la Empresa CEAS S.A, con la finalidad de analizar plan de manejo de agua y primer llenado del embalse de la futura obra Portezuelo del Viento.-

**Decreto N° 1139 -11-V-17- Art. 1º.-** Limítase, a partir del 1 de abril de 2017, la Bonificación Adicional prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, otorgada por Decreto N° 5082/16 a la agente María Soledad MARTINI (Legajo N° 62206).-

**Art. 2º.-** Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017 o hasta la fecha que dejen de ser responsables del movimiento de fondos de cuentas corrientes bancarias, lo que ocurra en primer término, la Bonificación Adicional del 15% de la asignación de la categoría, prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, a los agentes Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555) y Claudio Norberto MORÁN (Legajo N° 41449).-

**Art. 3º.-** Establécese que en caso de ausencia del agente responsable del movimiento de fondos de cuentas corrientes bancarias, percibirá la Bonificación Adicional señalada en el artículo anterior, previo cumplimiento de los Requisitos exigidos por el artículo 6º del Decreto N° 237/90, el agente reemplazante que en cada caso se indica:

Responsable: ATTOCCHI, Analía Elizabet (Legajo N° 14867). Reemplazante: SOBERÓN, Cecilia Isabel (Legajo N° 10463).

Responsable: CASADEY, Carlos Gustavo (Legajo N° 79672). Reemplazante: ROLDÁN, Sabrina Gisela (Legajo N° 94457).

Responsable: CHECOVICH, Susana Beatriz (Legajo N° 14181). Reemplazante: FORNARA, Víctor (Legajo N° 14421).

Responsable: DÍAZ, Néstor Javier (Legajo N° 9719). Reemplazante: VILLEGA, Marcela Viviana (Legajo N° 15158).

Responsable: GRIMALT, Alicia Noemí (Legajo N° 9617). Reemplazante: BLASCO, María Florencia (Legajo N° 94456).

Responsable: LOREDO, Marina Elena (Legajo N° 61746). Reemplazante: POLLO, María Celeste (Legajo N° 84930).

Responsable: MARTÍNEZ, Laura Alejandra (Legajo N° 14435). Reemplazante: VARGAS, Néstor Fabián (Legajo N° 14866).

Responsable: MÁZ, Ariel Adrián (Legajo N° 44036). Reemplazante: SAN JUAN, Mariano (Legajo N° 84894).

Responsable: MUÑOZ, Celia Ester (Legajo N° 10464). Reemplazante: AGÜERA, Marcos Gastón (Legajo N° 111662).

Responsable: VELÁZQUEZ, Jorge Luis (Legajo N° 19592). Reemplazante: VELÁZQUEZ, Estela Noemí Andrea (Legajo N° 18637).-

**Art. 4º.-** Déjase sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 5082/16.-

**Decreto N° 1140 -11-V-17- Art. 1º.-** Transfírase a la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, CUIT N° 33-99919542-9 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Francisco Federico MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 20-30042546-2, para el proyecto productivo de alquileres de baños químicos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 17165/16)

**Decreto N° 1141 -11-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica-, María Constanza BOSCARDIN - DNI. N° 28.946.642 Clase 1981- Afiliado N° 74133- en el período comprendido entre el 13 de mayo al 26 de octubre de 2016; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$9.386,64, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. -10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1142 -11-V-17- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención desde el 1 de enero de 2017 al 28 de diciembre de 2017, a la señora Mónica Mabel GENOVESIO, D.N.I. N° 22.686.031, propietaria de la empresa "Miguel Bus", para la explotación del servicio público de transporte automotor de

pasajeros, en la categoría Servicio de Fomento, entre las localidades de Gobernador Duval y Santa Rosa, por la suma de \$ 708.399,36, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

**Decreto N° 1143 -11-V-17- Art. 1º.-** Declárese integrada la Comisión de Seguimiento del "Programa Provincial para la Regularización de la Tenencia de la Tierra", en los términos del artículo 6º Ley N° 2786, a partir de la fecha del presente, de conformidad con el siguiente detalle:

1- Como representante del Poder Legislativo a la Señora Diputada Stella Maris COLLA y como suplente la Señora Diputada Marcela COLI.-

2- Como representante del Poder Ejecutivo al Agrimensor Héctor Oscar ERBURU.-

3- Como representante del Poder Judicial a la Dra. Daniela María José ZAIKOSKI y como suplente a la Doctora Silvia Ethel CEBALLOS.-

4- Como representantes de las organizaciones sociales de los pobladores rurales de los Departamentos provinciales de Chical C6, Chalileo, Puelén, Curac6, Limay Mahuida y Utracán, en carácter de Titular a la Señora Sara de UGALDE y como suplente al Señor Raúl LUCERO, ambos integrantes de la Asociación de Criadores de Cabra Colorada; asimismo como Titular al Señor Aquiles Alfredo OCHOA y como suplente al Señor Jorge Ornar LORDA, ambos integrantes de la Fundación Sanidad Animal del Departamento Utracán.-

**Art. 2º.-** La Comisión elaborará su reglamento interno y designará en su primera reunión a sus autoridades.-

**Art. 3º.-** Convócase a los miembros integrantes de la Comisión de seguimiento a la primera reunión el día 15 de mayo de 2017 a las 18,00 horas, en la Secretaría de Asuntos Municipales, 2 piso, Centro Cívico.-

**Decreto N° 1144 -11-V-17- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 119/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase al Señor José Hernán Rolando GONGA, D.N.I. N° 26.892.533, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en las instalaciones de la Escuela N° 180, su Salón de Usos Múltiples, su Jardín de Infantes y Escuela de Adultos N° 5 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 169.833,91 de febrero a diciembre, y de \$ 33.966,78 para el mes de enero.- (S/Expte. N° 15695/16)

**Decreto N° 1145 -12-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el Modelo de Convenio a suscribir con la "Asociación Civil Asamblea por los Ríos Pampeanos" que como Anexo forma parte del presente, por el cual la mencionada institución pondrá a disposición del Gobierno de la Provincia de La Pampa, todos sus recursos humanos especialmente capacitados para colaborar con el Estado Provincial en la temática de los recursos hídricos de los ríos Colorado, Atuel y Salado-Chadileuvú-Curac6 y sobre la protección y mejora del medio ambiente; así como también a realizar todas las tareas de difusión, capacitación y asesoramiento para concientizar a la población pampeana en la temática de defensa de los recursos hídricos, en cumplimiento de los principios

rectores de política hídrica contemplados en la Ley N° 2581 mediante la cual se aprueba el Código de Aguas de la Provincia, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Decreto N° 1146 -12-V-17- Art. 1º.-** Autorízase al Ministerio de Seguridad a celebrar, en el marco de la Ley N° 2497 y el Decreto N° 131/10, acuerdos Individuales de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 8 alumnos respectivamente, de esa casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 8496/16)

**Art. 2º.-** Los Acuerdos indicados en el artículo anterior tendrán una Vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de sus suscripción, pudiendo ser renovados por un plazo de 6 meses.-

**Decreto N° 1147 -12-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Alejandro Luis RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 34.399.340 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 1148 -12-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de servicios equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa Ley N° 643, a suscribirse con la Señorita Rocío Anahí GONZÁLEZ -D.N.I. N° 36.314.751-, Clase 1992, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 1153 -12-V-17- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279- Eva Dina del Valle QUEVEDO -D.N.I. N° 12.796.972 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 1154 -12-V-17- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 7 de noviembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378 -presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Héctor Aníbal BOTTEGONI -D.N.I. N° 11.258.256 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 1155 -12-V-17- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 20 de diciembre de 2016, la renuncia para

acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279-, Luis Arsenio PORTILLO -D.N.I. N° 10.679.935 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

**Decreto N° 1156 -12-V-17- Art. 1º.-** Transfírase a la Municipalidad de Rolon -015-8, CUIT N° 30-67164990-3 la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Claudia Marcela VIDELA, CUIT/CUIL N° 27-18559362-8, para el proyecto productivo de "Diseño de Indumentaria", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 2461/17).-

**Decreto N° 1157 -12-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279 equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Tamara Carolina SCHAP -DNI. N° 31.942.832 -Clase 1986, - en el período comprendido entre el 14 al 30 de noviembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.311,47, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1158 -12-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, Guillermina PUENTE- DNI. N° 34.540.610 -Clase 1989- Afiliado N° 84632, en el período comprendido entre el 12 de septiembre al 10 de noviembre de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.074,33, con cargo la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp - 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1159 -12-V-17- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Ministerio de Salud, a la agente María Lis DIEZ -D.N.I. N° 20.560.961-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 1160 -12-V-17- Art. 1º.-** Autorízase a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial a celebrar entre el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10, Acuerdos Individuales de Pasantías con la facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con 3 alumnos de esa casa de estudios, de conformidad con los Anexos I y II que forman parte del presente.- (S/Expte. N° 467/17)

**Art. 2º.-** Los acuerdos indicados en el artículo



anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovados por un lapso de 6 meses.-

**Decreto N° 1161 -12-V-17- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 204/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en el Expediente N° 12705/2014 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE S/SITUACIÓN IRREGULAR DEL DOCENTE CRISTIAN ROMERO".-

**Art. 2º.-** Declárase cesante a partir de la notificación del presente Decreto, al agente Categoría 16, Rama Servicios Generales - Ley N° 643 y Profesor Interino del Colegio Nocturno Bachilleros "Héctor Ajax Guñazú" - Cristian Oscar ROMERO, DNI N° 22.257.877, Afiliado N° 71279, Legajo N° 68944, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y del Ministerio de Educación, en virtud de la sanción prevista en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de la Ley N° 643 -Estatuto para los agentes de la Administración Pública Provincial-, y los artículos 80 inciso e) y 85 inciso a) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1162 -12-V-17- Art. 1º.-** Desígnanse a partir de la fecha del presente Decreto, Miembros Titulares del Tribunal de Disciplina en representación del Poder Ejecutivo, a los docentes: Rodolfo José STADLER (DNI N° 22.701.549) y María Angélica MOSLARES (DNI N° 20.893.014), con retención de sus respectivos cargos; y a los docentes Valeria Lorena RAIBURN (DNI N° 23.972.359) Gabriela Adriana EXPÓSITO (DNI N° 16.728.042), Laura Fabiola CERBINO (DNI N° 18.208.312) y Carina Gabriela ESCANDÉ (DNI N° 20.885.044) como Miembros Suplentes.-

**Art. 2º.-** Ratifícase lo actuado al día de la fecha por los Miembros Titulares citados en el artículo 1º del presente Decreto, en el marco de las prescripciones del artículo 81 inciso 14) de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

**Decreto N° 1163 -12-V-17- Art. 1º.-** Desígnanse a partir de la fecha del presente Decreto, Miembro Titular del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a la docente Esther Azucena POLO (DNI N° 16.188.246), con retención de sus respectivos cargos, y Miembros Suplentes a los docentes Antonio Fabián URQUIZA (DNI N° 16.867.803) y Elsa Verónica LEHR (DNI N° 24.517.087).-

**Art. 2º.-** Ratifícase lo actuado al día de la fecha por la Miembro Titular citadas en el artículo 1º del presente Decreto, en el marco de las prescripciones del artículo 81 inciso 14) de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

**Decreto N° 1166 -15-V-17- Art. 1º.-** Dése la definitiva a partir del 1 de noviembre de 2016, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elda Beatriz GUERRA -D.N.I. N° 11.397.311 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo

anterior la suma de \$ 100.535.,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 33 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 1167 -15-V-17- Art. 1º.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, José Esteban GARRE -D.N.I. N° 28.289.647 -Clase 1980-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

**Decreto N° 1168 -15-V-17- Art. 1º.-** Establécese que la Ley N° 2954 y la presente reglamentación resulta operativa desde el 30 de diciembre de 2016.-

**Art. 2º.-** El Instituto de Seguridad Social será la autoridad de aplicación de la Ley N° 2954.-

**Art. 3º.-** Para los empleados que hayan presentado o presenten la declaración jurada que establece el artículo 38 de la Ley N° 1889, el Instituto de Seguridad Social determinará si se encuentran comprendidos en la Ley N° 2954 y notificará al interesado y a su empleador, la fecha en que cumplirán las condiciones para acceder al beneficio de la Ley N° 2954, siempre y cuando la misma sea anterior a la fecha que se encuentren en condiciones para obtener la jubilación ordinaria.-

**Art. 4º.-** Aquellos empleados que reúnan los requisitos para obtener el beneficio de la Ley N° 2954, comprendidos en el artículo 1º de la norma y que cuenten con 60 años de edad las mujeres y 65 años los varones, que le fueren aplicables las disposiciones de los artículos 35 a 44 de la Ley N° 1889, como así también los dependientes de los municipios que adhieran a la Ley N° 2954 y las Comisiones de Fomento, deberán solicitarlo al Instituto de Seguridad Social, quien acordará el beneficio solidario Proporcional y determinará el monto del Suplemento Especial Vitalicio, notificándose al empleador.-

**Art. 5º.-** El Instituto de Seguridad Social liquidará mensualmente los beneficios comprendidos en la Ley N° 2954 y solicitará al Poder Ejecutivo los fondos que demanden las erogaciones en concepto de Suplemento Especial Vitalicio con más las contribuciones patronales a la obra social correspondiente a dicho suplemento en el caso de beneficiarios pertenecientes a la Administración Pública Provincial. Asimismo, deberá presentar informe detallado de los fondos solicitados, certificados por Auditoría Interna de ese Organismo.-

**Art. 6º.-** Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a realizar las transferencias para cubrir el aporte previsto en el artículo 5º del presente.-

**Art. 7º.-** El gasto que demande la atención de los dispuesto en el artículo 5º del presente se atenderá con cargo a la partida N° 8142- SUPLEMENTO ESPECIAL VITALICIO - C "0"- J "H"- UO "10" - C "0" - FyF "410" - S "1"- PP "30"- Pp "04" - Sp "01" - pp "04" - CL "00" - SCL

"000" del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los presupuestos respectivos.-

**Art. 8°.-** El Poder Ejecutivo detraerá de la coparticipación a municipios, y transferirá al Instituto de Seguridad Social los montos correspondientes al Suplemento Especial Vitalicio con más las contribuciones patronales a la obra social correspondiente a dicho suplemento, de los beneficiarios pertenecientes a las comisiones de fomento, como también a las municipalidades, en este último caso solo de aquellas que adhieran a la Ley N° 2954. A tal efecto, el Instituto de Seguridad Social deberá presentar informe detallado de los fondos solicitados, certificados por Auditoría Interna de ese Organismo.-

**Decreto N° 1169 -15-V-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "TERMINACIÓN DE LA OBRA: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL JORGE AHUAD - 25 DE MAYO - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/expte. N° 5299/15)

**Art. 2°.-** Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 55.279.677,48 con valores al mes de ENERO de 2017 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios públicos.-

**Decreto N° 1170 -15-V-17- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2017, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Silvia Edel ÁLVAREZ -D.N.I. N° 14.772.204 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de pesos \$ 33.789,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 1171 -15-V-17- Art. 1°.-** Comisionase al señor Ministro de la Producción Doctor Ricardo Horacio MORALES, DNI N° 12.152.961, para integrar la comitiva oficial de la Misión Institucional y Comercial en Emiratos Árabes Unidos, entre los días 19 y 26 de mayo de 2017 en Dubái.-

**Decreto N° 1172 -15-V-17- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 2 de enero de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Enfermería con 40 horas

semanales de labor- Ley N° 1279, Olga Alicia PEREIRA - D.N.I. N° 10.694.828 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 1173 -15-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 16/23 del Expediente N° 4104/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 31/17, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1174 -15-V-17- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Toay, por la suma de \$ 155.800,00, destinado a solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.-

**Decreto N° 1176 -16-V-17- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas dependiente del Ministerio de Salud y consecuentemente adjudicase a la empresa NUEVA CHEVALLIER S.A., representada por su apoderado señor Leonardo Martín ZARATE - DNI N° 24.215.166, la prestación del servicio de traslado en ómnibus, a pacientes y/o sus acompañantes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ida y/o vuelta, en la suma de \$ 650,00, por tramo.-

**Decreto N° 1177 -16-V-17- Art. 1°.-** Determinase que para los beneficiarios del Régimen Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 T.O. 2000, y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por el Decreto N° 769/17, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO MOVILIDAD DE HABERES:

##### Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde febrero/17: \$ 17.343,23

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta enero/17: \$ 16.361,54

Coeficiente de variación febrero/17: 1,0600 (incremento del 6,00% sobre haberes de enero/17).

#### ANEXO

#### COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE FEBRERO/17)

AÑO	MES	RÉGIMEN DOCENTE			
1954	1	115.146.649.992.974	1983	10	39.907.928
1955	1	101.603.242.294.826	1983	11	32.712.761
1956	1	86.368.224.222.369	1984	1	29.206.815
1957	1	66.437.025.918.714	1984	2	26.311.987
1958	1	53.978.669.191.562	1984	3	20.239.743
1959	1	45.455.721.522.952	1984	4	17.912.098
1960	1	26.166.452.343.118	1984	5	16.432.932
1961	1	25.418.788.455.349	1984	6	14.414.918
1962	1	19.903.519.338.351	1984	7	10.814.806
1963	1	15.109.902.231.357	1984	8	9.165.802
1964	1	11.917.321.076.237	1984	9	7.901.105
1965	1	8.806.978.924.416	1984	10	6.930.939
1966	1	6.333.756.075.192	1984	11	4.960.028
1967	1	4.867.966.887.019	1984	12	4.288.686
1968	1	3.944.998.181.663	1985	1	3.549.352
1969	1	3.746.127.934.295	1985	2	3.113.120
1970	1	3.148.474.187.668	1985	3	2.476.841
1971	1	2.657.954.623.084	1985	4	1.999.873
1972	1	1.861.950.147.498	1985	5	1.580.224
1973	1	1.147.890.418.598	1985	6	1.289.148
1974	1	663.403.776.191	1986	1	1.227.611
1975	1	425.567.175.604	1986	4	1.169.349
1975	7	139.192.425.998	1986	6	1.050.587
1976	1	79.131.427.438	1986	7	833.089
1976	3	64.933.651.861	1986	8	795.318
1976	6	55.762.684.527	1986	10	649.772
1976	9	50.454.276.507	1986	12	620.416
1976	10	46.955.983.088	1987	1	528.129
1977	1	32.271.782.270	1987	3	502.867
1977	4	25.950.599.483	1987	4	463.764
1977	8	21.585.583.714	1987	5	440.597
1977	9	18.770.194.152	1987	6	410.869
1977	11	18.770.194.152	1987	7	388.233
1978	1	12.116.645.534	1987	8	357.852
1978	5	8.152.460.272	1987	9	327.026
1978	9	6.133.474.385	1987	10	257.685
1979	1	4.381.061.286	1987	11	229.796
1979	5	3.174.673.754	1988	1	209.417
1979	9	2.267.619.882	1988	2	193.439
1980	1	1.716.594.282	1988	3	177.765
1980	5	1.279.894.989	1988	4	152.714
1980	9	1.010.017.145	1988	5	127.089
1981	1	855.947.692	1988	6	106.811
1981	5	707.395.333	1988	7	89.470
1981	7	643.088.465	1988	8	69.688
1981	8	612.460.967	1988	9	55.590
1981	9	516.173.949	1988	10	51.748
1981	10	491.594.607	1988	11	47.526
1981	11	468.184.543	1988	12	45.539
1981	12	445.891.297	1989	1	40.977,1420
1982	7	367.614.148	1989	2	37.255,4305
1982	9	261.900.893	1989	3	31.828,4095
1982	10	205.686.757	1989	4	28.407,2155
1982	11	186.985.425	1989	5	19.909,1984
1982	12	162.087.019	1989	6	9.509,7012
1983	2	140.830.137	1989	7	2.579,0770
1983	4	94.393.729	1989	9	1.984,0748
1983	7	63.804.351	1989	10	1.820,1078
1983	8	59.754.219	1989	11	1.748,5762
1983	9	48.648.777	1990	1	781,4235
			1990	2	447,5889

1990	3	381,4979
1990	4	248,9081
1990	5	210,0668
1990	6	171,3275
1990	7	141,7483
1990	8	127,6381
1990	9	106,3502
1990	10	98,2503
1990	12	95,4407
1991	1	85,7548
1991	2	81,4488
1991	3	60,3235
1991	5	54,2396
1991	7	52,2778
1991	8	49,7259
1991	9	47,9734
1991	10	45,8898
1991	11	44,9126
1992	1	43,5976
1992	2	43,5976
1992	3	41,0834
1992	6	39,3019
1992	7	34,9101
1993	1	34,8398
1993	2	35,3131
1993	3	34,8398
1993	4	34,6592
1993	5	34,5989
1993	6	34,7624
1993	7	32,5904
1993	8	32,4248
1993	9	32,3404
1993	10	32,4072
1993	11	32,3184
1993	12	32,6476
1994	1	32,1575
1994	2	32,4585
1994	3	32,1564
1994	4	31,9623
1994	5	31,7723
1994	6	32,2014
1994	7	31,9123
1994	8	31,6446
1994	9	31,7881
1994	10	31,8334
1994	11	31,7447
1994	12	32,2618
1995	10	32,2320
1995	11	32,2052
1995	12	32,2754
2003	9	32,2754
2003	10	32,2754
2003	11	32,2754
2003	12	32,2754
2004	1	28,1797
2004	10	24,5221
2005	1	24,5221
2005	3	21,9352
2005	5	20,9020
2005	7	17,3068
2006	2	16,7593

2006	4	15,9911
2006	7	15,2373
2006	8	14,0609
2006	10	13,3989
2007	2	12,8960
2007	3	12,5844
2007	4	11,8911
2007	7	10,8308
2007	10	10,0334
2008	2	9,6487
2008	3	9,3327
2008	4	8,5352
2008	7	7,6944
2008	11	7,6118
2009	1	7,5325
2009	2	7,2545
2009	5	6,8493
2009	9	6,4061
2010	1	6,4061
2010	2	6,1594
2010	6	5,6035
2010	8	5,0976
2010	10	5,0976
2011	2	4,6344
2011	7	4,2912
2011	9	4,0100
2011	10	3,9210
2012	2	3,6309
2012	6	3,2443
2012	9	3,1356
2012	10	3,0812
2013	2	2,7927
2013	6	2,5841
2013	9	2,4170
2014	2	2,1514
2014	5	2,0215
2014	8	1,8761
2014	12	1,8482
2015	2	1,6462
2015	5	1,5473
2015	8	1,4376
2015	9	1,4376
2015	12	1,4212
2016	2	1,2036
2016	4	1,2036
2016	7	1,1096
2016	9	1,0843
2016	11	1,0600
2017	2	1,0000

**Decreto N° 1178 -16-V-17- Art. 1º.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Agente de Policía José Damián GIMÉNEZ, D.N.I. N° 35.354.292, Clase 1990, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034- Régimen para el Personal Policial -; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

**Decreto N° 1179 -16-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Martín Ricardo BAIGORRIA - D.N.I. N° 28.823.323 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 1180 -16-V-17- Art. 1°.-** Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el expediente administrativo N° 3222/17 - caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE RUCANELO"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto-

**Art. 2°.-** Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Comisión de Fomento de Rucanelo, la suma de \$ 987.120,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

**Decreto N° 1181 -16-V-17- Art. 1°.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Susana ABBONA -D.N.I. N° 12.194.432 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 48.504,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 37 días proporcional al año 2016, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo a los informes de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 1182 -16-V-17- Art. 1°.-** Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 20 de marzo del corriente año, por el cual se establecen acciones conjuntas y coordinadas, a fin de implementar en la Provincia mecanismos de protección de víctimas de violencia de género, obrante a fojas 14/16, del Expediente N° 448/17.-

**Art. 2°.-** Dese a la Cámara de Diputados solicitando su aprobación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 68 inciso 2) de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 1183 -16-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el

proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y el Proyecto de Contrato) que obra a fojas 27/38 y, consecuentemente, autorizase al Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/2017, para la contratación de un servicio de Almacenamiento, Sistematización y Custodia de Archivos Documentales de dicho Tribunal.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en el Despacho del Tribunal de Cuentas, sito en Avenida San Martín N° 359, 1° de la ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1184 -16-V-17- Art. 1°.-** Incrementase en 7 la cantidad de guardias activas profesionales y en 10 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 7,8 y 9 de abril de 2017, con motivo de la realización del evento Expopymes 2017.-

**Decreto N° 1185 -16-V-17- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación a la Cabo de Policía Daiana Gisella SANDOBAL, D.N.I. N° 35.284.994, Clase 1990, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial -; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 1186 -16-V-17- Art. 1°.-** Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Oficial Ayudante de Policía Pablo Alfredo GRASMAN, D.N.I. N° 35.354.057, Clase 1990, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial-; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

**Decreto N° 1187 -16-V-17- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, a la Coordinación de Política Deportiva dependiente de la Delegación del Ministerio de Desarrollo Social Zona Norte, a la agente Ana Clarisa FORTE -D.N.I. N° 31.192.933 -Afiliada N° 68553-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Art. 2°.-** Limitar la adscripción a partir del 1 de abril de 2017, a la mencionada agente, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Decreto N° 1738/05.-

**Decreto N° 1188 -16-V-17- Art. 1°.-** Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.862,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la menor Flavia Soledad SIMÓN, Documento Nacional de Identidad N° 47.150.773, CUIL 27-47150773-9, de la localidad de Colonia Barón, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Isabel Ester GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad N° F 6.664.854.-

**Decreto N° 1189 -16-V-17- Art. 1°.-** Dése la baja

definitiva a partir del 1 de marzo de 2017, a la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Susana Elba RUSSO -D.N.I. N° 11.137.547 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.027,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 6 días proporcional al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, encuadrados en la Ley N° 2564, de acuerdo al informe de fojas 33 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes.-

**Decreto N° 1190 -16-V-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Norma Glades LACO -D.N.I. N° 13.956.816 -Clase 1962-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.591,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 1191 -16-V-17- Art. 1º.-** Designase al señor Ministro de la Producción, como representante de la Provincia de La Pampa, para que suscriba la Escritura Traslativa de Dominio ante el Escribano General de Gobierno, del Inmueble designado catastralmente como Ejido 021- Circunscripción I, Radio e, Manzana 92, Parcela 2, Partida N° 599.737, de una Superficie de 1157.20 mts<sup>2</sup> ubicado en la calle 18 N° 737, entre calle 17 y calle 15 de la ciudad de General Pico.-

**Decreto N° 1194 -17-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Mariano Jorge MEZANZANO -D.N.I. N° 17.633.832 -Clase 1966-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 1195 -17-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías Luján PENESI -D.N.I. N° 33.775.743-Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31

de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 1196 -17-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Nicolás SCHIEL -D.N.I. N° 30.389.386 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 1197 -17-V-17- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2016, a la docente Alicia Liliانا COMERON, DNI N° 14.230.712, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 1º II, 5 horas cátedra 2º I, 5 horas cátedra 2º II, 5 horas cátedra 3º I, 5 horas cátedra 3º II -turno mañana- Ciclo Básico; 5 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º; 5 horas cátedra 3º I -turno tarde- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.042,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 1198 -17-V-17- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2017, a la docente Griselda TEJEDA, DNI N° 14.491.440, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 67- Jornada Completa-, de la localidad de Villa Mirasol, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1199 -17-V-17- Art. 1º.-** Ratifícase el "Convenio Marco de adhesión al Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el Marco de la Emergencia" suscripto el día 12 de diciembre de 2016 entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa, que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el Artículo 81, inciso 1 de la Constitución Provincial.- (S/Expte. N° 2423/17)

**Decreto N° 1200 -17-V-17- Art. 1º.-** Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2017, se deberá acreditar como mínimo 14 años de edad para ingresar al Nivel Primario y como mínimo 18 años de edad para ingresar al Nivel Secundario de la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

**Art. 2º.-** Déjase sin efecto el Decreto N° 134/10.-

**Decreto N° 1201 -17-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "Nuestros Pibes" de la ciudad de Santa Rosa, que como Anexo, forma parte del presente.-

**Art. 2º.-** Facúltase a la señora Ministra de Desarrollo Social a suscribir el instrumento convencional que se

aprueba por el artículo anterior.-

**Art. 3º.-** Deléguese en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la N.J.F. N° 835 para otorgar, mediante Resolución Ministerial, aportes económicos con carácter de subsidio a la Fundación "Nuestros Pibes" por un monto de hasta \$ 60.000,00 por vez, en forma mensual y hasta la finalización del corriente año en base a los términos estipulados en el convenio que se aprueba por el artículo 1º del presente.-

**Decreto N° 1202 -17-V-17- Art. 1º.-** Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Carolina MUÑOZ -DNI. N° 27.697.519 -Clase 1979- en el período comprendido entre el 2 de julio al 30 de agosto de 2016, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.611,71, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10-pp -02-SP. 01 -CL, 00 -SCL. -C 6 del Presupuesto vigente.-

**Decreto N° 1203 -17-V-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2016, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mireya Isabel SANZ -D.N.I. N° 13.737.989 -Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2º.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de pesos \$ 21.300,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

**Decreto N° 1204 -17-V-17- Art. 1º.-** Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2017, al docente Sergio Manuel FERNÁNDEZ, DNI N° 12.458.355, Clase 1958, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Maestro de Especialidad: Educación Física-Recreación -turno alternado- de la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 135.039,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufrutuada correspondiente al año 2015, 45 días correspondiente al año 2016 y 4 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1205 -17-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y

Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Hugo Darío HEHR -D.N.I. N° 25.700.150 -Clase 1977-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 1206 -17-V-17- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Marcelo Alejandro GUZMÁN -D.N.I. N° 24.998.476 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 1207 -17-V-17- Art. 1º.-** Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2017, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Ángel GIARDINA -D.N.I. N° M 8.496.453 -Clase 1951-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

**Art. 2º.-** Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 23.787,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuadla correspondiente al año 2016 y 3 días proporcional al año 2017.-

**Decreto N° 1208 -17-V-17- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 520.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2-, destinado a la obra ampliación Salón de Usos Múltiples-

**Decreto N° 1209 -17-V-17- Art. 1º.-** Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 103/16, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar, a contratar en forma directa con la Señora María Alicia MENA, D.N.I. N° 12.351.027, la contratación del servicio de cocina y su limpieza, en la Escuela Hogar N° 114, ubicada en la calle Av. San Martín Oeste N° 685 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 536.807,77, según lo dispone el Artículo 34 inciso c) subinciso 2 de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Decreto N° 1210 -17-V-17- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 33 - JACINTO ARAUZ - LA PAMPA" a la Empresa GUERRERO JOSÉ LUIS representada por su Titular Señor José Luis GUERRERO, por el monto de \$ 16.303.984,27 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2016 y un plazo de ejecución de 450 días

corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 1211 -17-V-17- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 31 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la Agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Belén NAVAL -D.N.I. N° 20.240.692 -Clase 1968-, perteneciente a la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de la Violencia Familiar dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.345,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 12 días proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 1212 -17-V-17- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gustavo Alfredo MEDINA -D.N.I. N° 12.631.190 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

**Decreto N° 1213 -17-V-17- Art. 1°.-** Dese la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 -Clelia Mabel VARGAS - D.N.I. N° 11.787.136 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Art. 2°.-** Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 52.567,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 27 días proporcional al año 2016.-

**Decreto N° 1214 -17-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a suscribirse con el señor José Luis MOTA -D.N.I. N° 13.993.846 -Clase 1961-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

**Decreto N° 1215 -17-V-17- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Luis Antonio LIRA D.N.I. N° 20.137.444, en marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 24/13 - (S/Expt. N° 3234/13)

**Decreto N° 1216 -18-V-17- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables, provenientes del Tesoro Nacional, por la suma de \$ 17.500.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados, en todos los casos, a cubrir desequilibrios financieros:

041-4 CATRILO	\$ 1.500.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 3.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 2.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.000.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.000.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.000.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 2.000.000,00
18735 RANCUL	\$ 1.000.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.000.000,00

**Decreto N° 1236 -19-V-17- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 1237 -19-V-17- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7 -, de acuerdo al siguiente detalle:

Reparación parque automotor	\$ 300.000,00
Adquisición materiales de construcción	\$ 200.000,00

**Decreto N° 1238 -19-V-17- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 1.500.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5-,destinado a la adquisición de materiales para la obra construcción de alambrados.-

**Decreto N° 1239 -19-V-17- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 298.768,20, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y porcentajes que se indican a continuación, correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2017;

LOCALIDAD:	40%	60%	TOTAL
071-1-ALG. DEL AGUILA	\$23.901,45	\$ 19.917,88	\$ 43.819,33.-
092-7-PUELCHES	\$ 23.901,45	\$ 19.917,88	\$43.819,33.-
053-9-SANTA ISABEL	\$ 23.901,46	\$ 19.917,88	\$ 43.819,34.-
142-0-LA REFORMA	s 23.901,46	\$ 19.917,88	\$ 43.819,34.-
143-8-LIMA Y MAHUIDA	\$ 23.901,46	\$ 19.917,88	s 43.819,34.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL		\$ 19.917,88	\$ 19.917,88.-
072-9-LA HUMADA		\$ 19.917,88	\$ 19.917,88.-
162-8-PUELEN		\$19.917,88	\$ 19.917,88.-
223 -8-CHACHARRAMENDI		\$ 19.917,88	\$ 19.917,88.-

**Art. 2°.-** Los fondos que se transfieren por el artículo anterior, serán utilizados con ajuste a las previsiones del artículo 5° de la Ley N° 1729 y sus modificatorias Leyes N° 1784 y 1889.-

**Decreto N° 1242 -19-V-17- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 176.000,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, destinado a la construcción de cantarillados.-

**Decreto N° 1243 -19-V-17- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 2.200.000,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4-,



destinado a la construcción de alambrados.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1115 -10-V-17- Art. 1º.-** Designase a partir de la fecha, Defensor Penal de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, al Doctor Juan José HERMUA, D.N.I. N° 30.645.698, Clase 1984, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**Res. N° 413 -9-V-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 40.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

**Res. N° 414 -9-V-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 7.000,00, para solventar los gastos del evento deportivo "La Chance" que se realizará con motivo del mes aniversario de la localidad.-

**Res. N° 415 -12-V-17- Art. 1º.-** Otórguese a partir de la fecha de la presente Resolución, al señor Mario Fernando PRIETO CANE DNI N° M-8.461.798, por su condición de Persona Electrodependiente y por haber acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente, el carácter de beneficiario de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única", conforme las potestades conferidas por la Ley N° 2904, su Decreto Reglamentario N° 2566/16 y la Resolución N° 1133/16-MDS.-

**Res. N° 416 -12-V-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de organización y desarrollo de actividades deportivas.-

**Res. N° 417 -12-V-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 25.000,00, para solventar gastos originados por la compra de material deportivo.-

**Res. N° 419 -12-V-17- Art. 1º.-** Transfírase la suma de \$ 289.000,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

### MUNICIPIOS

### MONTO

(221-2) ATALIVA ROCA.....\$ 7.500,00  
(181-8) CALEUFU.....\$ 7.500,00  
(041-4) CATRILO.....\$ 10.000,00

(082-8) EDUARDO CASTEX.....	\$ 10.000,00
(224-6) GENERAL ACHA.....	\$ 11.500,00
(153-7) GENERAL PICO.....	\$ 24.000,00
(113-1) GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 7.500,00
(103-2) GUATRACHE.....	\$ 7.500,00
(196-6) INGENIERO LUIGGI.....	\$ 30.000,00
(065-3) INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 13.000,00
(031-5) LA ADELA.....	\$ 20.500,00
(012-5) MACACHIN.....	\$ 7.500,00
(184-2) PARERA.....	\$ 20.000,00
(185-9) PICHU HUINCA.....	\$ 7.500,00
(092-7) PUELCHES.....	\$ 7.500,00
(225-3) QUEHUE.....	\$ 7.500,00
(187-5) RANCUL.....	\$ 7.500,00
(197-4) REALICO.....	\$ 15.000,00
(053-9) SANTA ISABEL.....	\$ 7.500,00
(204-8) TOAY.....	\$ 50.000,00
(066-1) VERTIZ.....	\$ 10.000,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 289.000,00</b>

**Res. N° 420 -12-V-17- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera la suma de \$ 10.000,00, para la compra de material deportivo.-

**Res. N° 421 -12-V-17- Art. 1º.-** Transfírase la suma de \$ 35.000,00, a la Municipalidad de Bernasconi, destinada a solventar parcialmente los gastos del Cumelen.-

**Res. N° 422 -12-V-17- Art. 1º.-** Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de abril de 2017.-

### "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS" ABRIL 2017

LOCALIDAD	COD. – D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 - 6	5.200
ANGUIL	021 - 6	1.500
ARATA	211 - 3	2.000
ATALIVA ROCA	221 - 2	6.000
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	2.500
CATRILO	041 - 4	6.000
COLONIA BARON	171 - 9	6.500
CONHELO	081 - 0	1.000
DOBLAS	011 - 7	2.000
EDUARDO CASTEX	082 - 8	4.000
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	1.500
GENERAL ACHA	224 - 6	5.000
GENERAL PICO	153 - 7	2.000
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	2.000
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	7.500
INTENDENTE ALVEAR	065 - 3	5.000
JACINTO ARAUZ	115 - 6	3.000
LA ADELA	031 - 5	2.500
MACACHIN	012 - 5	4.500
MIGUEL CANE	172 - 7	1.500
MIGUEL RIGLOS	014 - 1	4.000
PARERA	184 - 2	3.500

QUEHUE	225 - 3	1.000
QUETREQUEN	186 - 7	1.500
RANCUL	187 - 5	7.500
REALICO	197 - 4	2.000
SANTA ISABEL	053 - 9	7.000
TOAY	204 - 8	8.500
TRENEL	213 - 9	9.000
VERTIZ	066 - 1	2.500
VICTORICA	126 - 3	6.000
VILLA MIRASOL	176 - 8	1.500
WINIFREDA	087 - 7	3.500
<b>TOTAL :</b>		<b>\$128.700,00</b>

**Res. N° 423 -12-V-17- Art. 1º-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 424 -12-V-17- Art. 1º-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 46.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la ciudad.-

**Res. N° 425 -12-V-17- Art. 1º-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas, la suma de \$ 40.000,00 para solventar gastos originados por la compra de material deportivo.-

**Res. N° 427 -12-V-17- Art. 1º-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 165.000,00, para solventar los gastos que demanden las actividades deportivas de las Coordinaciones Zonales, a los Municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

MUNICIPIO	CODIGO MUNICIPIO	MONTO
VICTORICA	126/3	\$ 33.000,00
RANCUL	187/5	\$ 16.500,00
ALPACHIRI	101/6	\$ 16.500,00
COLONIA BARON	171/9	\$ 33.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$ 16.500,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$ 16.500,00
25 DE MAYO	161/0	\$ 16.500,00
ALTA ITALIA	192/5	\$ 16.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 165.000,00</b>

**Res. N° 428 -12-V-17- Art. 1º-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 7.000,00, para solventar los gastos del evento deportivo "La Chance" que se realizará en la localidad.-

**Res. N° 430 -12-V-17- Art. 1º-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 15.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

**Res. N° 431 -12-V-17- Art. 1º-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Tomás Manuel de Anchorena la suma de

\$ 8.000,00, para solventar los gastos del evento deportivo 2ª Edición de Corre Caminata "La Chance" en la localidad.-

**Res. N° 433 -12-V-17- Art. 1º-** La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Manuel J. Campos la suma de \$ 31.000,00, para solventar los gastos de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.-

**Res. N° 435 -12-V-17- Art. 1º-** Transfírase la suma de \$15.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas, destinada a solventar gastos originados en la inauguración del centro de desarrollo infantil.-

**Res. N° 436 -12-V-17- Art. 1º-** Otórgase un subsidio por la suma de \$21.000,00 a favor de la "Asociación Simple Keruf Demguin", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 437 -12-V-17- Art. 1º-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 50.000,00 a favor de la "Asociación Ser Solidarios", con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 300 -16-V-17- Art. 1º-** Déjese sin efecto la Resolución N° 383/16 de fecha 21 de junio de 2016.-

**Artículo 2º-** Autorízase la liberación del Contrato de Prenda N° IID516 constituida sobre UN (1) vehículo marca Volkswagen, modelo Cross Fox Confort line 1.6, año 2009, dominio IID516, propiedad del señor Marcelo Abel VISTAROP y del Contrato de Prenda N° HOO892, sobre UN (1) vehículo marca "Volkswagen", modelo Gol 1.6 Power año 2008, dominio HOO892, propiedad del señor Gonzalo Diego FOLZ y la señora Claudia KUNTZ.-

**Res. N° 301 -16-V-17- Art. 1º-** Otórgase un Subsidio a favor de la "UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA - UNILPA" CUIT N° 30-64216472-0 con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de representación comercial, en la MISIÓN TÉCNICO COMERCIAL AL EXTERIOR.-

**Res. N° 302 -16-V-17- Art. 1º-** Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET), Cuit N° 30-71510719-2 con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, que será destinado a solventar gastos que ocasione la reparación de un vehículo utilizado por el mencionado Centro.-

**Res. N° 303 -16-V-17- Art. 1º-** Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Rural de General Acha, CUIT N° 30-61276303-4, con domicilio legal en la localidad de General Acha, por la suma de \$ 50.000,00, que será destinado a solventar gastos originados por el mantenimiento del reservorio de Agua de El Carancho.-

**Res. N° 304 -16-V-17- Art. 1º-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la

Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6-, CUIT N° 30-99919740-6, destinado a cubrir gastos de capacitación de huerta bajo cubierta que se dictara en el CERET, en la ciudad de General Pico.-

**Res. N° 305 -16-V-17- Art. 1º.** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 632/09, de fecha 11 de Noviembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, al señor Javier Rubén CRAVERO DNI N° 24.291.624.-

**Res. N° 306 -16-V-17- Art. 1º.** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 683/10, de fecha 25 de noviembre de 2010, al señor Raúl Rubén FIQUEPRON, LE N° 7.364.337, por la suma de \$ 193.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley N° 2362.-

**Res. N° 307 -16-V-17- Art. 1º.** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Omar Alejandro MARTÍNEZ DNI N° 13.696.502, por Resolución N° 776/10 de fecha 29 de Diciembre del año 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00.-

**Res. N° 308 -16-V-17- Art. 1º.** Dese por cancelado el crédito otorgado por Resolución 521/12, de fecha 23 de agosto de 2012, en el marco del Programa "Fondo para Financiamiento PyMEs Ley 2362", por la suma de \$ 203.000,00, a la firma Pan Caliente S.R.L., CUIT N° 30-71208718-4.

**Res. N° 309 -16-V-17- Art. 1º.** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 505/10, de fecha 14 de setiembre de 2010, en el marco del Programa "Fondo para Financiamiento PyMEs Ley N° 2362", por la suma de \$ 121.000,00, al señor Víctor Hugo O'BRIEN, DNI N° 14.899.715.-

**Res. N° 310 -17-V-17- Art. 1º.** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Rural y de Fomento Realico con sede en dicha ciudad, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 775/16, con fecha 29 de diciembre de 2016, por la suma de \$ 40.000,00, el que fue destinado a solventar gastos ocasionados por la realización de la 61ª Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial.-

**Res. N° 311 -17-V-17- Art. 1º.** Rectifícase el artículo 1º de la Resolución N° 282/17, de fecha 5 de mayo de 2017 el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 1º:** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Embajador Martini -194-1- CUIT N° 30-99919313-3-, destinado a solventar gastos dentro del Plan de Programas Sanitarios.-"

**Res. N° 314 -17-V-17- Art. 1º.** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Gustavo Horacio URBANO, DNI N° 16.971.026, por Resolución N° 621/10 de fecha 03

de Noviembre del año 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 89.888,00.-

**Res. N° 315 -17-V-17- Art. 1º.** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Cristian Damián DEL PARDO, DNI N° 31.076.996, mediante Resolución N° 883/14, de fecha 30 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 62/64, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al día 15 de mayo del corriente año, el importe de \$ 239.960,24.-

**Res. N° 316 -17-V-17- Art. 1º.** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 508/09, de fecha 02 de Septiembre de 2.009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00, al señor Rodolfo Julio CEREZAL DNI N° 12.376.023.-

**Res. N° 317 -17-V-17- Art. 1º.** Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Enrique Omar PERASSI DNI N° 10.214.020 por Resolución N° 643/09 de fecha de 13 de Noviembre de 2009, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 65.000,00.-

**Res. N° 318 -17-V-17- Art. 1º.** Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Carmen Antonia GHIONE, DNI N° 22.722.886, mediante Resolución N° 715/08, de fecha 03 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 33 a 36, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 02 de mayo de 2017, el importe de \$ 25.698,97.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp. N° 12 -18-IV-17- Art. 1º.-** Inscríbese en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial "FUNNY HOLIDAYS", de la Sra. Echenique Luciana, con domicilio en la Calle Lisandro de La Torre N° 411- 1º B, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la Ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13.-

**Art. 2º.-** Otórgase el N° CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO - CERO CUATRO- DIECISIETE (R.P.A.V. N.º 4475-04-17) en el Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

**Disp. N° 13 -18-IV-17- Art. 1º.-** Inscríbese en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial "CALDÉN", del Sr. FLECKESTEIN, Fabio Ariel, con domicilio en la Calle Chopin N° 1290, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia

de La Pampa, conforme lo establece la Ley N° . 2686 y su Decreto Reglamentario N° 1153/13.-

**Art. 2º.-** Otórgase el N.º CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO - CERO CUATRO-DIECISIETE (R.P.A.V. N° 4398-04-17) en el Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

**Disp. N° 16 -11-V-17- Art. 1º.-** Dar de baja al Establecimiento "LAS CALAS", sito en la calle Almirante Brown N° 140 de la localidad de Santa Rosa Provincia de La Pampa Propiedad de la Señora Josefina BRAVO, D.N.I. N° 34.000.682, del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos en virtud de lo Normado en los artículos 18° y 19° de la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo- Decreto Reglamentario N.º 3291/10.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2017

Santa Rosa, 17 de Mayo de 2017

#### VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Resoluciones Generales Nros 34/2000, 45/2009, 11/2012 y 22/2013 de ésta Dirección General; y

#### CONSIDERANDO:

Que, según el último párrafo del artículo 9° del Código Fiscal (t.o. 2015) esta Dirección General puede delegar sus facultades en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Que en ese marco, mediante las Resoluciones Generales Nros 34/2000, 45/2009, 11/2012 y 22/2013 se delegó en la Jefatura de la División Facilidades de Pago la facultad de otorgar planes de financiación en el marco del Código Fiscal y de declarar la caducidad de los planes vencidos impagos estableciendo la graduación de las multas correspondientes;

Que, tal delegación logró una mayor eficiencia en la tramitación de dichos planes, por ello resulta conveniente modificar los condicionamientos originales a fin de ampliar las facultades delegadas y dotar a la tarea de un mayor dinamismo, reservando para la Dirección General sólo los de mayor interés fiscal;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS R E S U E L V E:

**Artículo 1º.-** Deléguese en la jefatura de la División Facilidades de Pago la facultad de otorgar planes de financiación en el marco de las disposiciones del artículo 77 del Código Fiscal (t.o. 2015), con excepción de los siguientes casos:

- a) el monto a financiar, luego de deducido el anticipo correspondiente, supere la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-);
- b) la deuda haya sido contraída por el deudor en su carácter de Agente de Recaudación;

- c) el sistema de amortización de los planes sea distinto al Francés;

A tales efectos deberán cumplirse las instrucciones que oportunamente establezca esta Dirección General.

**Artículo 2º.-** Deléguese en el personal citado en artículo anterior, la facultad de declarar la caducidad de las facilidades de pago y consecuentemente, de sancionar a los responsables con Multa por Omisión, según el artículo 48 del referido Código, con excepción de los siguientes casos:

- a) Planes de financiación otorgados por más de VEINTICUATRO (24) cuotas.
- b) La suma de las cuotas por amortización adeudada supere la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)
- c) Planes de financiación otorgados en el marco del artículo 78 del Código Fiscal (t.o. 2015)

Dicha sanción se graduará de la siguiente forma:

- 1)15%: cuando las cuotas vencidas impagas no superen el 20% de las que hubiera operado el vencimiento;
- 2)20%: cuando las cuotas vencidas impagas sean más del 20% y hasta el 40% inclusive de las que hubiera operado el vencimiento;
- 3)30%: cuando las cuotas vencidas impagas sean más del 40% y hasta el 60% inclusive de las que hubiera operado el vencimiento;
- 4)40%: cuando el caso no encuadre en los puntos anteriores.-

Cuando el contribuyente y/o responsable haya adherido al débito directo los porcentajes de sanción fijados anteriormente serán: 25%, 30%, 40% y 50% respectivamente;

**Artículo 3º.-** Las graduaciones establecidas podrán ser incrementadas teniendo en consideración los antecedentes o la conducta tributaria prevista en el artículo 13 del Decreto N° 1913/03 – Reglamentario del Código Fiscal.-

**Artículo 4º.-** Encomiéndese al personal establecido en el artículo 1º de la presente la función de seguimiento estricto de los planes de financiación otorgados, así como el control de vencimiento de las pólizas de seguro sobre bienes que garanticen el pago de deudas fiscales, según el artículo 21 del Decreto N° 1913/03 reglamentario del citado Código, a cuyos efectos deberán observarse las instrucciones que esta Dirección General imparta.

**Artículo 5º.-** Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

**Artículo 6º.-** Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, comuníquese y pase al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHÍVESE.-  
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 680 -14-XII-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BARRIOS, Cornelio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a WINSCHHEL, Walter CUIT: 20-28930103-9.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 024-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f- MANZANA 4 – PARCELA 7– PARTIDA 795899 con domicilio fiscal en calle Belgrano S/N- Monte Nievas –La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
795899	7	0,06	0,00	0,06

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 684 -14-XII-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VALOR, Perpetua e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DESCALZI, Fernanda Gabriela CUIT: 27-22686026-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO I - MANZANA 72 – PARCELA 17 – PARTIDA 793348 con domicilio fiscal en calle 1° Junta N° 132 – Catrilo – La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA**	PARCELA N°**	TIERRAS **	MEJORAS**	TOTAL
793348	17	0,26	0,00	0,26

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 26/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 685 -14-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASSET, Lorenzo M. e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 32- PARCELA 5 y 6 – PARTIDA 796005 y 796006- según Expediente N° 49666/16 con domicilio en calle España N° 55 – Bernasconi - La Pampa.-

**Art. 2º.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°**	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
796005	5	0,45	0,00	0,45
796006	6	0,57	0,00	0,57

**Art. 3º.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 14/12/2016, Art. 38° de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 690 -16-XII-16- Art. 1º.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NOSETTO Y RACCA, Ernesto y otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BERNABÉ, Adrián Osvaldo CUIT: 20-20107887-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 3 – PARCELA 41 y 42 – PARTIDA 794808 y 794807 con domicilio fiscal en calle Mitre N° 255- Rancul –La Pampa.

**Art. 2.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794808	41	1,89	17,56	19,45
794807	42	0,60	0,36	0,96

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir 16/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 691 -16-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 50308/16.-

**Art. 2º.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
507900	39	33,58	4,92	38,50

**Art. 3º.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 16/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal, Art. 66 de la Ley N° 2886, a partir del 01/01/2017.-

**Disp. N° 692 -16-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 50274/16.-

**Art. 2º.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA **	PARCELA N°	**TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
507994	38	24,54	22,49	47,03

**Art. 3º.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 16/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal, Art. 66 de la Ley N° 2886, a partir del 01/01/2017.-

**Disp. N° 693 -19-XII-16- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario en el Expediente N° 50306/16.-

**Art. 2º.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA **	PARCELA N°	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
514956	6	19,99	19,63	39,62

**Art. 3º.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 19/12/16, Art. 38° N. J. de F.

de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal, Art. 66 de la Ley N° 2886, a partir del 01/01/2017.-

**Disp. N° 699 -21-XII-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALBA, Regino e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GOÑI, Santos Martín Silvano CUIT: 20-23186571-4.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO z- MANZANA 26 – PARCELA 13 – PARTIDA 794438 con domicilio fiscal en calle M. Bertoto y 2 de Diciembre – Anguil –La Pampa.

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA **	PARCELA N°	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
794438	13	0,06	0,00	0,06

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 07/06/17, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 700 -21-XII-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RODRÍGUEZ, Carlos Manuel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OLIVERO, Sergio Raúl CUIT: 20-18018808-9.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO t- MANZANA 68 – PARCELA 18 – PARTIDA 793768 con domicilio fiscal en calle Pincen S/N– Anguil –La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS**	MEJORAS**	TOTAL
793768	18	0,08	3,62	3,70

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 21/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 701 -21-XII-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARBAJO, Pío y otra e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PELOSI, Analía Soledad CUIT: 23-25338675-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO I- MANZANA 34 – PARCELA 6 – PARTIDA 556303 con domicilio fiscal en calle 7 Colores N° 900 – Toay –La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS**	MEJORAS**	TOTAL
556303	6	0,38	6,26	6,64

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 21/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

**Disp. N° 704 -22-XII-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble

propiedad de TRAFICANTE, Pelegrino e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VELÁSQUEZ, Miguel Ángel CUIT: 20-14967243-6.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 25 – PARCELA 1 – PARTIDA 795040 con domicilio fiscal en calle Av. del Trabajo N° 1470- Edo. Castex –La Pampa.

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
795040	1	0,29	1,09	1,3

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

**Disp. N° 705 -22-XII-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUSTINIANO, Ciberiano e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BUENO DI FRANCISCO, María Lorena CUIT: 27-22176151-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g- MANZANA 69B – PARCELA 7 – PARTIDA 796303 con domicilio fiscal en calle Av. San Martín N° 256 – Ingeniero Luiggi –La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS**	MEJORAS **	TOTAL
796303	7	0,09	0,00	0,09

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 706 -22-XII-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOORE, Jorge e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE MACACHIN CUIT: 30-99906139-3.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 058 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 27- PARCELA 40 – PARTIDA 794488- según Expediente N° 49840/16 con domicilio en calle J. Fratini N° 355 – Macachín- La Pampa.-

**Art. 2°.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS**	MEJORAS**	TOTAL
794488	40	0,37	0,00	0,37

**Art. 3°.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/12/2016, Art. 38° de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 708 -22-XII-16- Art. 1°.-** Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LEAL, Rosa Laura CUIT: 20-28659636-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 -

CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f- MANZANA 46- PARCELA 7 - PARTIDA N° 788688 con domicilio en calle Pasaje José Guido N° 454 –Toay- La Pampa.-

**Art. 2°.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS	** MEJORAS**	TOTAL
788688	7	0,08	0,00	0,08

**Art. 3°.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 22/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283) y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

**Disp. N° 712 -27-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Asociación Civil CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN EPIFANIO GUTIÉRREZ e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Alpachiri CUIT: 30-99906146-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 062- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 4 - PARCELA 10 - PARTIDA N° 794818 según Expediente N° 50049/10 con domicilio en Arturo Núñez N° 45 - Alpachiri - La Pampa.-

**Art. 2.-** Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS**	TOTAL
794818	10	0,82	5,98	6,80

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 713 -27-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DARO Y SAN PABLO SOCIEDAD ANÓNIMA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MELADO, Abel Horacio CUIT: 23-16258029-9.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN II - FRACCIÓN A - LOTE 18 - PARCELA 173- PARTIDA N° 796917 con domicilio fiscal en calle E. Larco N° 506 –Winifreda– La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA*	*PARCELA N°	**TIERRAS**	**MEJORAS**	TOTAL
796917	173	0,28	0,35	0,6

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 714 -27-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PONCE, Prudencio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BASTIDA, Daniel Eduardo CUIT: 20-20526571-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - Manzana 21 -

PARCELA 19 - PARTIDA 794440, con domicilio fiscal en calle Alvear N° 484 – Rancul- La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS**	TOTAL
794440	19	0,08	7,23	7,31

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

**Disp. N° 715 -27-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor DEL BUSTO, Samuel Enrique CUIT: 20-20490025-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 23– PARCELA 5– PARTIDA 739953 con domicilio fiscal en calle T. Edison N° 1488 – Santa Rosa – La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	**TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
739953	5	0,04	0,00	0,04

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/12/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

**Disp. N° 722 -28-XII-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD “M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CRUZ PUCA, Javier Lllawar Nehuen CUIT: 20-33643121-3.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 23 – PARCELA 18 – PARTIDA 735664 con domicilio fiscal en calle Italia S/N – Toay –La Pampa.-

**Art. 2.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA**	PARCELA N°	** TIERRAS**	** MEJORAS	** TOTAL
735664	18	0,05	2,55	2,60

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/12/16, Art. 38° N.J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2017.-

**Disp. N° 726 -8-XI-16- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASCO de VÉLEZ, María Celestina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZABALARDO, Mirta Lujan CUIT: 27-27648048-6.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 92 – PARCELA 9 – PARTIDA 796284 con domicilio fiscal en calle 254 Solar 22 Malvinas- Las Heras –Santa Cruz.

**Art. 2.-**Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

*PARTIDA*	PARCELA N°	*TIERRAS	*MEJORAS	*TOTAL
796284	9	0,24	0,00	0,24

**Art. 3.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 08/11/16, Art. 38° N. J. de F. de la Ley N° 935/79 (B.O. 1283), y vigencia fiscal a partir del 01/01/2016.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 212 -9-V-17- Art. 1°.-** Asignase a partir del 1 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2017 el Adicional por Subrogación de la Categoría 3, Convenio Radio y TV., al agente Luciano Ricardo BAUDAUX, Categoría 12, Convenio Radio y Tv. Legajo N° 115070, Afiliado N° 82962, que cumple funciones en la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

## SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 160 -17-V-17- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 15.000,00.- Club Unión Deportivo Campos.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00.- Iglesia Asamblea Cristiana.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00.- Club de Abuelos.-  
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 15.000,00.- Club Matienzo.-  
 053-9 SANTA ISABEL \$ 15.000,00.- Colegio Secundario "El Bardino".-

**Res. N° 161 -17-V-17- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 5.000,00.-Iglesia Biblia Abierta.-  
 011-7 DOBLAS \$ 5.000,00.-Iglesia Jesucristo es El Camino.-  
 184-2 PARERA \$ 25.000,00.-Cooperadora Policial.-  
 225-3 QUEHUE \$ 10.000,00.-Centro Criollo Santiago Rafael Otamendi.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### SENTENCIA N° 1080/2017

Santa Rosa, 08 de mayo de 2017

#### VISTO:

El Expediente Nro. 007/2012 -JP- caratulado: "S/ ARTICULO 115 INCISO A) DECRETO N° 978/81. AGENTE DE POLICÍA ROBERTO CARLOS SAUTER.-"

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa N° 03/16 C.D.W., obrante a fa. 236, se atribuyó responsabilidad disciplinaria al Agente de Policía Roberto Carlos SAUTER - DNI N° 26.469.987 por la falta cometida y encuadrada en el Artículo 58 inciso 15 de la NJF 1034/80;

Que dicha Resolución está firme, consentida y fue debidamente notificada;

Que a fa. 246 son remitidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto Reglamentario N° 978/81;

Que mediante Providencia N° 297/2016, obrante a fa. 247, se dio intervención a la Jefatura de Juicios de Responsabilidad, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV del Decreto Ley N° 513/69;

Que la Jefatura, a fa. 248, a fin de justipreciar el perjuicio patrimonial, ordenó se libre oficio al Departamento Logística, con motivo de que se informe si el valor del daño causado al Legajo N° 2274 asciende a PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500,00) o en su defecto informe el valor de reparación del Legajo N° 2274, marca Volkswagen, modelo Polo, Diesel 1.9, por ingreso de agua en el motor;

Que conforme surge del informe recibido, el valor la reparación del mencionado Legajo es de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00);

Que en virtud del daño patrimonial advertido en los términos del artículo 19 del Decreto Ley 513/69, a fa. 270 se ordenó la apertura de Juicio de Responsabilidad contra el Agente de Policía Roberto Carlos SAUTER, como así también, el traslado al mismo de la estimación efectuada. Se fijó audiencia para el día 20/04 de 2017 a las 10:00 horas para que el presunto responsable se presente en la sede de este Tribunal y ofrezca la prueba de la que intente valerle, referida exclusivamente al monto del daño que se le atribuyó;

Que el Agente de Policía Roberto Carlos SAUTER no se presentó a la audiencia fijada;

Que la Jefatura de Juicio de Responsabilidad elevó conclusión sumarial a este Tribunal de Cuentas, obrante a fa. 279, y considera que correspondería dictarse Sentencia por la cual se formule cargo al Agente de Policía Roberto Carlos SAUTER por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado;

Que este Tribunal de Cuentas coincide con la conclusión de la Jefatura, por lo que corresponde formular cargo al responsable por el monto cuantificado y dar por concluido el Juicio de Responsabilidad;

**POR ELLO:**

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### FALLA:

**Artículo 1°:** Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Roberto Carlos SAUTER -DNI N° 26.469.987 y en consecuencia fórmúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en concepto del perjuicio patrimonial para el Estado a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

**Artículo 2°:** Emplázase al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días



de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa - Casa Central, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presente Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 3º:** REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER - Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dra. Patricia PRIMUCCI, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

SANTA ROSA, 23 de mayo de 2017

### VISTO:

La Ley 2592, que modifica la Ley 1252 de Declaración Juradas de Bienes, estableciendo a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas como su autoridad de aplicación, y;

### CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha y en cumplimiento con los procedimientos legales se han presentado nuevas Declaraciones Juradas, correspondientes al año calendario 2015;

Que el artículo 5° último párrafo de la Ley 1252 establece que: "...Además, la Autoridad de Aplicación publicará anualmente y por año calendario vencido, en el Boletín Oficial, un balance del estado patrimonial, que contenga el total del activo y del pasivo.";

Que en virtud de estas nuevas presentaciones y de conformidad con la presente Ley, a fin de complementar la comunicación publicada en su momento, es que se procede a brindar la información requerida, para su publicación en el Boletín Oficial, con el detalle de los datos mencionados en el considerando precedente, que a partir del año 2014 y para una mejor transparencia es procesada semestralmente;

Que el Área Control Patrimonial de ésta Fiscalía, ha elevado la información referida, para ser incorporada a la presente resolución;

Que según surge de la nota de elevación, el listado adjunto, contiene la información correspondiente a Declaraciones Juradas presentadas posteriormente a la publicación de noviembre de 2016, correspondientes al período año 2015;

Que el mencionado listado se encuentra en condiciones de ser publicado;

POR ELLO:

## EL FISCAL GENERAL DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS RESUELVE:

**Artículo 1º.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, último párrafo de la Ley 1252 de Declaración Jurada de Bienes, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la información que como Anexo I se acompaña y forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese por Secretaría, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Juan Carlos A. CAROLA, Fiscal General

### LISTADO DECLARACIONES JURADAS: PRESENTACIÓN TARDÍA PERIODO 2015 -LEY 1252 Y SUS MODIFICATORIAS-

APELLIDO Y NOMBRES	Nº DOC.	CARGO/FUNCIÓN	ORG (*)	SIT.	ACTIVO	PASIVO
ABDO NORMA ANALIA	18.544.634	JEFE DELEGACION RENTAS	M. H. y F.	ANUAL	67.834,72	22.171,78
ABREGU JUAN LUIS	14.109.194	DIRECTOR ESC. HOGAR	M. E.	ANUAL	480.902,80	235.000,00
ACIAR MARIA DELFINA	18.447.624	DIRECTORA ESC. HOGAR	M. C. y E.	ANUAL	707.204,15	49.060,00
ACOSTA ANGEL VICENTE	16.449.861	COMISARIO	POL.	CESE	129.000,00	102.552,00
AGUIRIANO ALEJANDRO AGUSTIN	24.457.408	DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES	M. B. S.	CESE	591.650,38	540.687,17
ALANIS CARLOS ADRIAN	23.765.240	COMISARIO	POL.	ANUAL	231.967,00	128.801,56
ALFONZO ROBERTO VICTOR ARIEL	25.955.060	SUBCOMISARIO	POL.	ANUAL	119.124,16	191.738,13
ALTAMIRANO HECTOR RAUL	20.644.963	COMISARIO MAYOR	POL.	ANUAL	206.061,23	316.417,60
AVILA ROBERTO GABRIEL	23.468.260	COMISARIO INSPECTOR	POL.	ANUAL	133.063,40	0,00
BARRIENTO ADRIANA ESTELA	16.638.349	JEFA ADMINIST Y MANTEN	M. S.	CESE	39.364,87	34.609,91
BEBACQUA SILVIA SUSANA	13.162.323	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	ANUAL	1.417.632,64	118.810,42
BERESIARTE JOSE ANTONIO	10.755.453	MERCADO ARTESANAL	M. P.	ANUAL	118.541,00	63.820,00
BERTONE MARTIN RODOLFO	23.972.218	SECRETARIO	C. D.	CESE	489.566,39	2.431,57

BOCCHIO URIARTE PABLO R.	25.456.587	DIR. ASOCIADO HOSP. CENTENO	M. S.	CESE	898.746,26	457.199,80
BONNEMEZON CARLOS ALBERTO J.	22.176.005	SUBDIRECTOR GENERAL DEFENSA	M. G. y J.	CESE	204.924,00	42.239,00
BRINDESI JUAN PEDRO	20.494.423	AUXILIAR	C. D.	CESE	1.055.051,60	126.000,00
BUCHER HECTOR RUBEN	14.341.678	COMISARIO INSPECTOR	POL.	CESE	165.277,00	0,00
CABRERA ANDREA DORINA	25.839.266	AREA CONTABLE	M. E.	ANUAL	538.665,37	200.533,52
CANAL JUAN MANUEL	20.957.825	DIRECTOR HOSPITAL	M. S.	CESE	769.544,00	471.399,12
CAVASSA FERNANDO MIGUEL	26.892.442	JEFE DE DESPACHO	M. C. y E.	ANUAL	209.697,75	67.757,34
CHANGALA MARIELA CECILIA	30.610.143	DIRECTOR HOSPITAL	M. S.	ANUAL	278.999,27	149.281,44
COCCHI CLAUDIA MARCELA	17.546.003	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	CESE	454.355,92	197.149,24
CORDOBA GRACIELA BEATRIZ	14.421.203	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. E.	ANUAL	36.242,61	76.191,00
CORNEJO ALEJANDRA YANET	31.134.365	SECRET. PRIV. DE SEC.TURISMO	S. T.	CESE	186.102,95	0,00
CUELLO MARIA SOLEDAD	26.086.988	SECRETARIA PRIVADA	C. D.	CESE	851.293,15	337.215,09
DRAPANTI CLAUDIO JAVIER	25.526.615	COMISARIO	POL.	ANUAL	321.225,60	53.290,60
FEDERICO BONFIGLIO CLAUDIA V.	21.428.869	VENTAS MERCADO ARTESANAL	M. D. T.	ANUAL	30.027,30	60.189,07
FOLMER OSCAR DANIEL	14.341.664	JEFE AREAS PROTEGIDAS	I. S. S.	CESE	134.985,23	8.190,00
FUENTES PABLO DANIEL	23.881.684	COMISARIO	POL.	ANUAL	203.848,52	0,00
GAMEZA FERNANDO CESAR	17.688.598	CO FIRMANTE	M. S.	ANUAL	151.682,49	94.137,13
GARRO JUAN MANUEL	7.787.668	DIRECTOR CENTRO DE SALUD	M. S.	ANUAL	197.200,00	0,00
GONZALEZ DANIEL ALBERTO	12.877.545	SUBDIRECTOR CONTADURIA	D. P. V.	ANUAL	796.683,63	34.655,92
GONZALEZ JOSE ARMANDO	16.122.336	COMISARIO GENERAL	POL.	ANUAL	122.400,00	235.589,00
GONZALEZ MARIA ELENA	24.998.556	ASESORA DE PRESIDENCIA	C. D.	CESE	132.800,00	0,00
GOYENECHÉ PEDRO FELIX	12.078.454	MINISTRO	M. P.	CESE	713.180,00	84.050,00
HABERKON GONCEBAT ALEJANDRO R.	26.727.809	RECEPCION PARQUE LURO	M. D. T.	ANUAL	429.127,00	199.030,00
HERRERA SERGIO DARIO	24.724.329	DELEGADO RELACIONES LABORALES	M. G. y J.	CESE	215.214,43	277.574,00
IZAGUIRRE RICARDO NESTOR	13.456.834	INSPECTOR DE OBRAS	M. O. y S. P.	CESE	1.368.111,92	91.190,99
JAIME JUAN CARLOS	11.831.457	JEFE VIVERO FORESTAL	M. P.	ANUAL	26.501,00	56.401,05
LEONARDI MARCELA MARINA	21.638.425	DIRECTORA ESC. HOGAR	M. C. y E.	CESE	287.748,55	234.531,68
MAISON NATALIA LORENA	24.568.334	DIRECTORA CENTRO DE SALUD	M. S.	CESE	689.810,11	38.310,76
MASSOLO DANIEL LUIS	13.817.844	SOBRESTANTE	M. O. y S. P.	ANUAL	312.870,81	130.495,71
MENDEZ ENRIQUE OSVALDO	23.468.303	JEFE VIVERO FORESTAL	M. P.	ANUAL	115.070,80	0,00
MOLTENI EDUARDO JOSE MARI	10.919.873	JEFE DIVISION I	D. P. V.	ANUAL	773.000,00	16.000,00
MORALES HECTOR ANIBAL	20.614.975	COMISARIO INSPECTOR	POL.	CESE	0,00	125.140,31
MORO ROBERTO ESTEBAN	16.820.455	SUBSECRETARIO PREV. ADICCIONES	M. S.	CESE	257.187,97	24.696,49
OTAMENDI ALEJANDRA MARCELA	26.727.890	SECRETARIA PRIVADA	S. T.	CESE	193.249,51	3.222,88
PADILLA RICARDO FABIAN	24.163.028	COMISARIO	POL.	ANUAL	890.132,84	225.533,19
PALAU EDUARDO JOSE	17.963.793	COMISARIO INSPECTOR	POL.	ANUAL	215.513,82	157.064,06
PERALTA MARIELA SUSANA	18.197.789	JEFE DE DESPACHO	M. P.	ANUAL	484.367,94	81.580,00
PEREZ CRISTINA MERCEDES	16.324.747	DIRECTORA ESC. HOGAR	M. E.	ANUAL	123.209,00	58.923,91
PEREZ JAQUELINE VALENTINA	32.550.899	DIRECTORA ESC. HOGAR	M. E.	CESE	82.000,00	0,00
PEREZ NATALIA BELEN	29.839.462	DELEGADA ZONA OESTE	M. D. S.	CESE	349.362,00	173.100,00
PIGNOL ROQUE JULIAN	28.009.799	SECRETARIO DE DIPUTADA	C. D.	CESE	431.906,51	123.000,00
PIZZORNO JULIAN IGNACIO	26.090.827	GERENCIA TECNICA	I. P. A. V.	ANUAL	578.852,00	0,00
RAMERO ANA MARIA	11.405.867	JEFE DELEGACION RENTAS	M. H. y F.	CESE	325.856,00	0,00
RANZ ALVAREZ NURIA	29.632.277	DIRECTORA HOSPITAL	M. S.	ANUAL	150.580,51	390.333,38

RATTALINO HORACIO RUBEN	13.042.219	COFIRMANTE	M. S.	ANUAL	107.141,50	0,00
RODRIGUEZ DELGADO GASTON M.	24.689.594	INSPECTOR A	D. P. V.	ANUAL	86.000,00	39.851,00
ROITMAN FEDERICO IVAN	28.405.518	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	CESE	398.000,00	0,00
ROSANE HECTOR DANIEL	20.106.398	COMISARIO INSPECTOR	POL.	ANUAL	5.875,26	17.612,99
SAGO GUILLERMO LABIB	7.348.153	DIRECTOR HOSPITAL	M. S.	ANUAL	1.130.717,63	0,00
SERVETTO LUIS ALBERTO	10.614.920	TESORERO	I. P. A. V.	ANUAL	54.604,87	174.269,56
SICILIANO OLGA SUSANA	14.522.054	DIRECTORA ESC.HOGAR	M. C. y E.	ANUAL	154.279,17	0,00
SOSA CARLOS RAUL	21.035.666	COMISARIO MAYOR	POL.	ANUAL	92.100,00	214.000,00
SOSA SILVINA FABIANA	18.551.476	CO FIRMANTE	M. S.	ANUAL	200.037,25	103.472,47
TALOTTA HECTOR NICOLAS	12.608.752	SUBHABILITADO	T. C.	ANUAL	260.228,60	85.995,97
TOULOUSE MARTINA	32.147.270	AUXILIAR DE BLOQUE	C. D.	CESE	231.000,00	0,00
VIARA LEONARDO PEDRO	10.174.969	DIRECTOR HOSPITAL	M. S.	ANUAL	442.710,53	0,00
VILLARROEL MURIEL	27.874.774	DIRECTORA HOSPITAL	M. S.	CESE	697.422,75	716.143,00

## (\*) REFERENCIAS

C.D.	CAMARA DE DIPUTADOS
D.P.V.	DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
I.S.S.	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
I.P.A.V.	INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA
M.B.S.	MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
M.C. y E.	MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
M.D.S.	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
M.D.T.	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
M.E.	MINISTERIO DE EDUCACION
M.G. y J.	MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
M.H.y F.	MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
M.O. y S.P.	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
M.P.	MINISTERIO DE PRODUCCION
M.S.	MINISTERIO DE SALUD
POL.	POLICIA DE LA PROVINCIA
S.T.	SECRETARIA DE TURISMO
T.C.	TRIBUNAL DE CUENTAS

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO MÉDICO PREVISIONAL SEMPRE

**Disp. N° 6 -18-V-17- Art. 1°.-** Fijar, por aplicación del Artículo 1° de la Resolución General N° 626/13, en PESOS CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 460) el valor mensual de la compensación económica para el Plan Especial N° 8 –Persona con Enfermedad Celíaca.-

**Art. 2°.-** La presente Disposición tendrá vigencia a partir del 1 de mayo de 2017.-

### CAMIÓN - CERO KILOMETRO.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000).-

**PLAZO DE ENTREGA:** SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CORRIDOS.-

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** Día 12 de Junio de 2017 a las once (11:00) Horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Ente Provincial del Río Colorado - Calle General Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.

## LICITACIONES

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17  
- EXPEDIENTE N° 5265/17**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO**

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS:** Ente Provincial del Río Colorado- Calle General Pico 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 0299-4948018.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).-

B. O. 3259

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/17  
EXPEDIENTE N° 4104/17**

**OBJETO:** Arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Secretaría de Recursos Hídricos.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 9 de JUNIO de 2017 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

**PRESUPUESTO MENSUAL OFICIAL:** Pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).


**UBICACIÓN:** En la Ciudad de Santa Rosa, entre las calles: Alsina, M.T. de Alvear y Pueyrredón al norte, girando al sur en la intersección con la Av. Santiago Marzo, vereda Este, siguiendo por esta hasta la intersección con la calle Tierno, en dicha intersección girando dirección Este hasta la Av. Pedro Luro hasta la intersección con calle México vereda Sur, girando en dirección Oeste hasta Av. Santiago Marzo. En la intersección se gira hacia el Norte por Av. Perón, retomando la calle Lavalle.-

**CARACTERÍSTICAS EDILICIAS:** El edificio deberá contar con un ambiente de dimensiones tales que permita el funcionamiento de una Biblioteca - Archivo, con una superficie mínima de cincuenta y cinco metros cuadrados (55 m<sup>2</sup>) y de dos (2) baños como mínimo, como así también con un (1) salón para sala de conferencias con una superficie mínima de treinta y cinco metros cuadrados (35 m<sup>2</sup>). También dependencias que permitan el funcionamiento de como mínimo once (11) oficinas administrativas con una superficie mínima de nueve metros cuadrados (9 m<sup>2</sup>) con dos (2) salas de espera para las mismas. Todo en una Superficie total mínima de cuatrocientos metros cuadrados (400 m<sup>2</sup>) cubiertos.


**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 864,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:** Pesos QUINCE (\$ 15,00)

B.O. 3259

 <p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	<p>VIALIDAD NACIONAL</p>
<p><b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b></p>	
<p>La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:</p>	
<p><b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2017</b></p> <p><b>OBRA:</b> RUTA NACIONAL N° 154 – TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 35 - EMPALME RUTA NACIONAL N° 22 – SECCION: KM. 66,50 - KM. 111,20. PROVINCIA DE LA PAMPA.</p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> BACHEO Y MICROAGLOMERADO.</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 27.182.900,00) referidos al mes de Julio de 2016.</p> <p><b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 271.829,00).</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> 8 MESES.</p>	<p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CERO (\$ 0,00).-</p> <p><b>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> A partir del 12 de Mayo de 2017 en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 25/2017 – Ruta Nacional N° 154".</p> <p><b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 19 de Junio de 2017 a las 11:00 Hs.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p><b>CONSULTAS AL PLIEGO:</b> Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 25/2017 – Ruta Nacional N° 154".</p>
<p><b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</p>	

B.O. 3257 a 3262

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación		<b>VIALIDAD NACIONAL</b>	
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>			
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:			
<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2017.</b>  <b>OBRA:</b> RUTA NACIONAL N° 232 - TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 152 – LIMITE LA PAMPA/RIO NEGRO – SECCIÓN: KM. 0,00 - KM 37,5 – PROVINCIA DE LA PAMPA.  <b>TIPO DE OBRA:</b> BACHEO, MICROAGLOMERADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS  <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 33.916.400,00) referidos al mes de Julio de 2016.  <b>GARANTÍA DE LAS OFERTAS:</b> PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (\$ 339.164,00).  <b>PLAZO DE OBRA:</b> 8 MESES.		<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS CERO (\$ 0,00).-  <b>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO:</b> A partir del 12 de Mayo de 2017 en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 26/2017" – Ruta Nacional N° 232".  <b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 19 de Junio de 2017, a las 15:00 Hs.  <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.  <b>CONSULTAS AL PLIEGO:</b> Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en <a href="http://www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a> → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 26/2017" – Ruta Nacional N° 232".	
<b>ANTICORRUPCIÓN:</b> Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gov.ar">transparencia@vialidad.gov.ar</a> . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.			

B.O. 3257 a 3262

## EDICTOS DE MINERÍA

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. **SANTA ROSA, 17 de abril de 2017. VISTO:** El Expediente N° 2470/93,

caratulado: "CHOLINO, José – E/Nota manifestando un descubrimiento de diatomita que se denominará "**EL DIQUE**"; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 117 luce presentación de autos en donde manifiesta que la Empresa ha decidido **desistir del trámite y solicita archivo de las actuaciones**, atento que por Disposición Minera N° 145/08 no se aprobó el Informe de Impacto Ambiental debido a que el proyecto se encuentra a una distancia de 800 metros de la Villa Turística Casa de Piedra; Que a fs. 118 se informa que el emprendimiento minero pretendido iba a producir un alto impacto negativo por la distancia muy cercana a la Villa Turística Casa de Piedra, por lo cual se consideró incompatible la explotación con el desarrollo de aquella; Que a fs. 119 toma intervención Escribanía de Mina e informa que la mina "EL DIQUE" no adeuda Canon Minero, como así también que la citada mina no registra acreedores hipotecarios (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciable una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la

resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una mina, mientras la autoridad competente no admita el abandono": Que el Art. 227 de la citada norma estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad"; Que ha Tomado Intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD**

**MINERA DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 1/2, Expte. N° 2470/93, denominada "EL DIQUE", registrada a nombre de la MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio. **Artículo 2º.- PROCÉDASE** por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (art. 229 C.M.). **Artículo 3º.- Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. **Artículo 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante (15) días (art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 60/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3258 a 3260

PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. **SANTA ROSA, 07 de abril de 2017. VISTO:** El Expediente N° 5734/98, caratulado: "MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L. - s/manifestación de descubrimiento de DIATOMITA que se denominará "VANINA"; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 125 luce presentación de autos en donde manifiesta que la Empresa ha decidido **desistir del trámite y solicita archivo de las actuaciones**, atento que por Disposición Minera N° 146/08 no se aprobó el Informe de Impacto Ambiental debido a que el proyecto se encuentra a una distancia de 800 metros de la Villa Turística Casa de Piedra; Que a fs. 126 se informa que el emprendimiento minero pretendido iba a producir un alto impacto negativo por la distancia muy cercana a la Villa Turística Casa de Piedra, por lo cual se consideró incompatible la explotación con el desarrollo de aquella; Que a fs. 127 toma intervención Escribanía de Mina e informa que la mina "VANINA" no adeuda Canon Minero, como así también que la citada mina no registra acreedores hipotecarios (Art. 227 C.M.); Que el Art. 226 del C.M. prescribe: "Es denunciante una concesión aunque haya pasado a terceros, por abandono, cuando los dueños por un acto directo y espontáneo, manifiestan a la autoridad la resolución de no continuar los trabajos. El dueño de una mina que quiera abandonarla, lo declarará por escrito ante la autoridad minera con VEINTE (20) días de anticipación. Este escrito comprenderá el nombre de la mina, el del mineral en que se encuentra, la clase de sustancia que se explota y el estado de sus labores. El escrito con su proveído se asentará en el libro correspondiente a los registros, y se publicará. Subsisten los derechos y obligaciones del dueño de una estipula: "Si la mina estuviese hipotecada se notificarán previamente los acreedores, a quienes se adjudicará si así lo solicitaren dentro de los TREINTA (30) días siguientes al de la notificación. Si por cualquier motivo la notificación no se pudiere verificar en los QUINCE (15) días siguientes al proveído de la autoridad, servirá de citación la publicación. Concurriendo más de un acreedor hipotecario, será

preferido el más antiguo.", y el Art. 228 dice: "La publicación se hará fijando en las puertas de la oficina del escribano, durante QUINCE (15) días, un cartel que contenga el escrito presentado y su proveído. El cartel se insertará TRES (3) veces dentro del mismo plazo en el periódico oficial, y en su defecto en el que determine la autoridad"; Que ha Tomado Intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento obrante a fs. 2, Expte. N° 5734/98, denominada "VANINA", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio. **Artículo 2º.- PROCÉDASE** por Catastro Minero y Policía de Minas a practicar el reconocimiento de la mina e informe sobre su estado y sobre los trabajos que hubiere necesidad o conveniencia de ejecutar (art. 229 C.M.). **Artículo 3º.- Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. **Artículo 4º.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante (15) días (art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 3º), y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA N° 650/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- Pablo S. MACAGNO, Escribano de Minas, Dirección de Minería.-

B.O. 3258 a 3260

## EDICTOS

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 373/96- 00203-IPAV, notifica a los Señores Ricardo Daniel FARÍAS, D.N.I. N° 16.316.579 y Ana Graciela MAIDANA, D.N.I. N° 13.737.960, que en los autos caratulados: "**CASA N° 203 PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 27 - 2º ETAPA - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: FARÍAS, RICARDO DANIEL.-**", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 331/08-IPAV- con fecha 3 de Julio de 2008, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria, suscripta con fecha 28 de Junio de 1997, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por una parte, el Señor Ricardo Daniel FARÍAS - M.I. N° 16.316.579, y su cónyuge, Señora Ana Graciela MAIDANA, M.I. N° 13.737.960, por la otra, por una vivienda correspondiente al Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas - Zona 27, Barrio RUCCI III, de la Ciudad de General Pico, identificada con el N° 203, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 39, Parcela 02, Partida 736.937, por Renuncia presentada a la misma. Artículo 2º.- Acéptase la Renuncia presentada por el Señor

Ricardo Daniel FARÍAS - M.I. N° 13.316.579, y su cónyuge, Señora Ana Graciela MAIDANA - M.I. N° 13.737.960, a la vivienda correspondiente al Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas- Zona 27, Barrio RUCCI III, de la ciudad de GENERAL PICO, identificada con el N° 203, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 39, Parcela 02, Partida 736.937.- Artículo 3: Déjase sin efecto la Adjudicación en Venta dispuesta por Resolución N° 763/99-IPAV-, a favor del Señor Ricardo Daniel FARÍAS, por una vivienda correspondiente al Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas - Zona 27, Barrio RUCCI III, de la Ciudad de General Pico, identificada con el N° 203, cuya Nomenclatura Catastral se detalla en el Artículo 1°, por Renuncia presentada a la misma.- Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese, tomen razón las Gerencias de Planificación y Adjudicación y Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido, vuelva a la Gerencia Técnica Administrativa.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3257 a 3259

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. **FARÍAS JORGE**, M.I. N° 13.737.525 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVIÉ PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 263 DEL PLAN FO.NA. VI. XXVIII - BARRIO RUCCI I DE LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MARZO DE 2017 ASCIENDE A OCHENTA Y TRES (83) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 17/2007-00230-IPAV. y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSEQUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE DESADJUDICACION DEL BIEN MENCIONADO.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3257 a 3259

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR **FINOCCHI CARLOS SANTO** - D.N.I. N° 3.219.594, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ULTIMA Publicación DE EDICTO, ENVIÉN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 2 CONSTRUIDA

MEDIANTE EL PLAN 3000 DE LA LOCALIDAD DE ADOLFO VAN PRAET – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE DICIEMBRE DE 2016 ASCIENDEN A CIENTO VEINTIDÓS (122) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 6/1999-00002- IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE EJECUCIÓN HIPOTECARIA.- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3257 a 3259

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 19/2008-00792-IPAV, notifica a los Señores **Natalia Lorena VICO**, D.N.I. N° 30.727.157 y Silvio Marcos CORNEJO, D.N.I. N° 28.544.808, que en los autos caratulados: "CASA N° 792 - PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - ZONA "R" - LOCALIDAD: GENERAL PICO - TITULAR ORIGINAL: VICO, NATALIA LORENA y SU CONCUBINO CORNEJO, SILVIO MARCOS.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1137/16-IPAV- con fecha 2 de Diciembre de 2016, que en su parte pertinente dice: VISTO y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1°.- Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y los Señores Natalia Lorena VICO, D.N.I. N° 30.727.157 y Silvio Marcos CORNEJO, D.N.I. N° 28.544.808, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, identificada con el N° 792, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 77B, Parcela 21, Partida 767751; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente y falta de pago. Artículo 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el artículo 1°, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581. Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa, Contable Financiera y de Planificación y Adjudicación de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3257 a 3259

## AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Alejandra N. CAMPOS, Jueza Sustituta, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. Andrea M. ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta, en los autos caratulados:

**"FIQUEPRON, María Fernanda S/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, Expte. N° 53106, cita a terceros interesados que puedan formular oposición al cambio de apellido paterno de Juana RECH para llamarse Juana FIQUEPRON, dentro del plazo de 15 días hábiles a partir de la última publicación. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 22 de marzo de 2017.- ...De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C.yC., ordénese la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre de la niña Juana RECH, quien solicita la SUPRESIÓN de su apellido paterno, para llamarse Juana FIQUEPRON, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C.yC., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido paterno solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS.- Jueza Sustituta de la Familia y del Menor N° 2".- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° 3, con domicilio en calle 11 N° 1.035 de General Pico, La Pampa.-Secretaria, 26 de abril de 2017.- Dra. Andrea Molina ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3259 - 3263

Juzgado de 1 era. Inst., de la Familia del Menor nro. DOS a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza Sustituta, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. Andrea M. ÁLVAREZ, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por quince días a los terceros interesados para puedan formular oposición al cambio de nombre de la Sra. Egnese Lucía BRINATTI por el Enies Lucía BRINATTI, que se presenten en los autos **"BRINATTI, Egnese Lucía S/ CAMBIO DE NOMBRE" expte. N° 53430/17**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 05 de abril de 2017.-...De conformidad a lo dispuesto por el arto 70 del C.C.yC., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre de la Sra. Egnese Lucía BRINATTI por el Enies Lucía BRINATTI en virtud de lo dispuesto por el arto 69 inc. a del C.C.yC., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.- ... Fdo.: Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza Sustituta de la Familia y del Menor N° 2".- Profesional interviniente: Dr. Ezequiel MARQUESONI, con domicilio legal en calle 24 N° 216, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, abril 18 de 2017".- Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3259

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"HERRERA FERNÁNDEZ Débora Yanina c/POZZO CORONA Osvaldo Emmanuel s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" expte. n° 6.747/17**, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del Código Civil y Comercial, la instauración de formal demanda por cambio de apellido de Bruno Bautista Pozzo Herrera, DNI. n° 49.646.492

Publíquense edictos por una vez durante dos meses en el diario " El Diario". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal- Asesor de Menores- calle 17 n° 1.130. Victorica. Victorica (L.P.), 16 de marzo de 2016.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General

B.O. 3259- 3263

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de Junio de 2017, a partir de las 14:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCÉS S.A. Y/O ROMBO CIA. FINANCIERA S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: FXS103, CHEVROLET, ASTRA GL 2.0, 2007; PMY367, RENAULT, CLIO MIO 5P CONFORT, 2016; en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 15 de Junio de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Miércoles 14 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar). Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil (\$5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de



transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A. y/o Rombo Cia Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Mayo de 2017.- Fabián NARVÁEZ, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3259

El Juzgado en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos "**SEITZ, Osvaldo Rubén s/ Sucesión Ab Intestato" (e/a: SEITZ, Hilario s/ Sucesiones. Expte N° V 105.053)" Expte. N° 120205**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Osvaldo Rubén SEITZ, D.N.I. N° 13.705.744** para que lo acrediten. Prof. Interviniente: **Abg. Laura MOSCOSO MENDIETA**, domicilio Avenida Perón N° 1.219 P.A., Sta. Rosa (LP). Secretaría, 5 de mayo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta, con domicilio en Centro Judicial

Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos "**VICENTE, Evangelina Vanesa c/ WASHINGTON, Isabel Florencia y Otros s/ Posesión Veinteañal (en: Fernández, Rubén Alberto s/ Beneficio de Litigar sin Gastos" Expte. N° E- 64981**, cita a Herederos o Sucesores de Isabel Florencia BROWN MERCADO, (L.C. N° 9.876.160); Sucesores de Jorge Washington BROWN MERCADO, (C.I.. N° 5.942.274); Cora Aurelia BROWN MERCADO, (L.C. N° 4.040.219); Sucesores de Elba Rita BROWN DUBIE, (L.C. N° 3.860.386) y Sucesores de Juan Guillermo BROWN DUBIE (L.E. N° 5.496.026) y/o a todos quienes invoquen derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: 1º) Ej. 046 - Circ. I Rad. "i" Qta. 1. Parc. 13, ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, con Partida Inmobiliaria Iniciador N° 777.596. Partida de Origen N° 662.235. 2º) Ej. 046 - Circ. I Rad. "i" Qta. 1. Parc. 14, ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, con Partida Inmobiliaria Iniciador N° 777.597. Partida de Origen N° 662.236. 3º) Ej. 046 - Circ. I Rad. "i" Qta. 1. Parc. 15 ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, con Partida Inmobiliaria Iniciador N° 777.598. Partida de Origen N° 662.237. 4º) Ej. 046 - Circ. I Rad. "i" Qta. 1. Parc. 16 ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, con Partida Inmobiliaria Iniciador N° 777.599. Partida de Origen N° 662.238. 5º) Ej. 046 - Circ. I Rad. "i" Qta. 1. Parc. 32 (s/plano-Parc. 17) Ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, con Partida Inmobiliaria Iniciador N° 763.085. Partida de Origen N° 662.239. 6º) Ej. 046 - Circ. I Rad. "i" Qta. 1. Parc. 32 (s/plano-Parc. 18) ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, con Partida Inmobiliaria Iniciador N° 763.085. Partida de Origen N° 662.240. 7º) Ej. 046 - Circ. I Rad. "i" Qta. 1. Parc. 32 (s/plano -Parc. 19) ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, con Partida Inmobiliaria Iniciador N° 763.085. Partida de Origen N° 662.241. 8º) Ej. 046 - Circ. I Rad. "i" Qta. 1. Parc. 32 (s/plano-Parc. 20) ubicado en la localidad de Toay, La Pampa, con Partida Inmobiliaria Iniciador N° 763.085. Partida de Origen N° 662.242, a fin de que dentro del plazo de cinco días (5) corridos, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que los representen y actúe conforme lo establecido por el art. 325, 2º párrafo del CPCC. El auto que ordena el presente dice: "Santa Rosa, 25 de octubre de 2016...Tal citación se materializa por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 325 CPCCLP)...Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza." Prof. Interviniente: **Abg. Guillermo Eduardo RUBANO**, domicilio Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 13 de Diciembre de 2016.- Sofía COLOMBATO BAZÁN, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Abel ARGUELLO. Juez Sustituto. Secretaria del DI. Esteban FORASTIERI con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**ACUÑA, José Miguel c/ Urquiza, Saturnino s/ Posesión Veinteañal**", expte. 121847 cita y emplaza a Saturnino URQUIZA DNI 1.579.776 para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y la conteste. Las resoluciones que así lo ordenan en la parte pertinente dicen: "SANTA ROSA, 11 de abril de 2017. Por presentado, por parte y por

constituido el domicilio procesal. Téngase presente la restante prueba ofrecida. De la acción que se deduce, que tramita por las normas del juicio ordinario (Art. 301 y conc. C.P.C.C.), y de la documental, córrese traslado a Saturnino URQUIZA, al que se cita y emplaza para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y la conteste. Para su notificación, estése a lo proveído en el párrafo siguiente. En atención a lo solicitado en el punto VII, en virtud de la naturaleza de orden público de las presentes actuaciones y de la necesidad de trabar la litis con el titular registral del inmueble que se pretende usucapir, a la eximición de edictos peticionada, no ha lugar. Notifíquese. Firmado: Abel A ARGÜELLO Juez Sustituto" y SANTA ROSA, 28 de abril de 2017.-Ubíquense por secretaría los autos 107032 y únense por cuerda. Atento lo solicitado en el escrito de demanda (punto VII), y las constancias obrantes en el expediente referido en el párrafo precedente (fs. 25, 41, 46/50), déjase sin efecto lo indicado en la parte final del proveído de fs. 83, cuarto párrafo, en cuanto no hace lugar a la eximición de publicación de edictos en un diario local de circulación masiva, En consecuencia, para la notificación del demandado, practíquese la publicación de edicto en el Boletín Oficial por un día.

Notifíquese. Firmado: Abel A. ARGÜELLO. Juez Sustituto" Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA Calle Gral. Güemes N° 192. Santa Rosa. La Pampa. Secretaria 17 de Mayo de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3259

Prescripción: Juez Civil y Comercial de 4ta Nom. Autos caratulados "**CISNEROS, RAFAEL LAUDINO C/ MIRO, JORGE ISIDRO Y/U OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**"- EXPTE N° 561784.- PRINCIPAL" de un inmueble de una superficie total de 1609,93 Mts<sup>2</sup>, ubicado en calle Independencia (Prol) s/n Solares del Sur- Maco. Según Plano: Fracción parte de los lotes 1, 2, 3, 9 y 10 de la Mzna. C del Dpto. Capital. Santiago del Estero, 04 de Mayo del 2.017.-Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación del domicilio del demandado, emplazando a JORGE ISIDRO MIRO para que en el plazo de 35 DÍAS, ampliados en razón de la distancia, comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente.- Secretaría, Mayo de 2017.-

B.O. 3259- 3260

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Facundo CUBAS - Juez Federal Subrogante, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en San Martín Oeste N° 153, cita y emplaza al Sr. **Carlos José SALCEDO (DNI N° 07.369.803)** para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**BNA c/SALCEDO, Carlos José s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**" Expte. n° FBB6604/2013 a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (arts. 498. 145 y 343 del CPC

y CN).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN.- Secretaría, 2 de Febrero de 2017.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3258 - 3259

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FRANCISCO GALMES (DNI M 5.016.179), e/a "**GALMES, Francisco Si Sucesión Ab Intestato**" 122389, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Enrique MARENZI, OLASCOAGA 705. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 15 de mayo de 2017.-Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la III° Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, Secretaria, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (LP), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. María Susana AGUILERA, D.N.I. N° 13.162.355, a fin de que se presenten en autos caratulados: "**AGUILERA, MARÍA SUSANA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° V-16232/17. " General Acha, 8 de Mayo de 2017...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC ).- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Dres. Víctor Amílcar RIVARA, Eliana Andrea RIVARA y Nicolás Oscar SUAREZ.- Domicilio: V. Rodríguez N° 837 General Acha (LP).- General Acha, 10 de Mayo de 2017.- Dra. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana. E. FERNÁNDEZ, Secretaría de la Dra. Marcia CATINARI con asiento en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados "**OLGUÍN, Elena Corina s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. 118.848, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Elena Corina OLGUÍN, DNI: 0.825.687, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 25 de abril de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de CARLOS CUCCHIARINI (D.N.I. 7.333.162) y GLADY ARACELI BARCENA (D.N.I. 0.983.245) e/a "**CUCCHIARINI, Carlos y Otro S/ Sucesión Ab Intestato**" 121107, para hacer valer sus derechos, Profesional: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, con domicilio en Sarmiento N° 171. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa

(L.P.) 27 de abril de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**SANTAMARINA, Ricardo s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 53.156, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ricardo SANTAMARINA, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 21 de abril de 2017.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 6), ábranse los procesos sucesorios de Ricardo SANTAMARINA (L.E. 7.342.466).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo SANTAMARINA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.- SECRETARIA, 03 de mayo de 2017. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**CERESOLE, Santiago Luis y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte N° 51.561, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Santiago Luis CERESOLE DNI M N° 7.341.943 y Nélica Idolina BESSONE DNI F N° 3.725.362, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 17 de abril de 2017.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como las defunciones de los causantes (partida de fs. 6 y 7), ábranse los procesos sucesorios de Santiago Luis CERESOLE (D.N.I. M 7.341.943) y Nélica Idolina BESSONE (D.N.I. F 3.725.362).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Santiago Luis CERESOLE y Nélica Idolina BESSONE, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, JUEZA SUSTITUTA.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico.- Secretaría 02 de Mayo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3259

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento la Ciudad de General Pico en autos "**ROMERO Domingo Faustino s/ SUCESIÓN AB**

**INTESTATO – Expte. N° 52743**": Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Domingo Faustino ROMERO**, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice "//neral Pico, 09 de marzo de 2017.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrase el proceso sucesorio de **Domingo Faustino ROMERO (DNI M 8028903)**.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Domingo Faustino ROMERO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)-..."- Dra. Laura Graciela. PETISCO. JUEZ SUSTITUTA"- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 08 de Mayo de 2017.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**SANTIAGO María Sofía, s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. N° 53493), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña María Sofía Santiago. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de mayo de 2017. ...Ábrase el proceso sucesorio de MARÍA SOFÍA SANTIAGO (DNI. N° 3.573.919 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez sustituto. Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T.V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 10 de mayo de 2017. Dr. Guillermo Horacio Pascual, Secretario.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "ÚNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes como así también a sus acreedores de don Fermín Ramón MUÑOZ LE N° 5.053.898, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda en autos: "**MUÑOZ, Fermín Ramón s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 53.037, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 12 de abril de 2017...II. Ábrase el proceso sucesorio de MUÑOZ FERMÍN RAMÓN (acta de defunción de fs. 5)- LE 5.053.898-. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin

de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- ... V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO con domicilio en calle 5 N° 966 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Abril 20 de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Centro Judicial - Sector Fueros Civil - Bloque de escaleras UNO - Primer Piso de esta ciudad, Santa Rosa, en autos: "**DINARDE, Cesar Ventura S/ Sucesión ab intestato**" (Expte. N° 121620), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del Sr. **CESAR VENTURA DINARDE, DNI 4.280.598**.- "Santa Rosa, 10 de mayo de 2017. ... declárase abierto el juicio sucesorio de **CESAR VENTURA DINARDE**, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial,... (art. 2340 del CCyC). ... (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez.".- Profesional interviniente: **Estudio Langlois & Asoc.**, Gral. Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 15 de Mayo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **JOSÉ MIGUEL MALAN (D.N.I. 5.491.079)** e/a "**MALAN, José Miguel S/ Sucesión Ab Intestato**" 121936, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. MARIANO ALOMAR, DON BOSCO N° 698. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 9 de mayo de 2017. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana, "**LEGUIZAMÓN, Raudo Alberto S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 121612) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don LEGUIZAMÓN Raudo Alberto DNI: N° 6.788.843.- Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín.- Profesionales intervinientes Dres. Luciano di NAPOLI y Lucas D. DECRISTOFANO, Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa, 11 de mayo de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial

de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Alceo Sirley PERDOMO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**PERDOMO Alceo Sirley S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. 53341 conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 24 de abril de 2017... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Alceo Sirley PERDOMO (DNI M. 7.341.962).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alceo Sirley PERDOMO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)..." Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO (Jueza Sustituta).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 4 de Mayo de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. KARINA JULIETA LUCERO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**LUCERO KARINA JULIETA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte: 53368/17 conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 02 de mayo de 2017.-... Abrese el proceso sucesorio de KARINA JULIETA LUCERO (DNI N° 14.232.822 - acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-...".- Fdo.: DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA (JUEZ SUSTITUTO).- Profesionales Intervinientes: Juan Cruz GOYENECHÉ, Lorena Florencia PELLEGRINO y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle 22 N° 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 5 de mayo de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que subscribe, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Elizabetha y/o Elisa RING, D.N.I. N° 9.884.919, a fin de que se presenten en autos: "**RING, Elizabetha y/o Elisa S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V16130/17. "General Acha, 26 de abril de 2017.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo

acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante- ... Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/ dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P.- Secretaria, 8 de mayo de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Victorica (L.P.), a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos "**PÉREZ, Abel Orlando s/Sucesión ab-intestato**" Expte. N° **6730/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Abel Orlando PÉREZ DNI 10.694.929, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario de la ciudad de Santa Rosa Profesional Interviniente: Dr. José Luis OLGUÍN, calla 26 casa 44, Victorica, 27 de abril de 2017.- Dra. Carina COLANERI, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la 2ª Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Civil, con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "**BOGETTI, Ana María s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° **53.283/17**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante como así también a sus acreedores, **ANA MARÍA BOGETTI, LC. N° 4.839.256**, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice:" General Pico, 26 de Abril de 2017.-I.-...II.-Ábrese el proceso sucesorio de **BOGETTI ANA MARÍA** (acta de defunción de fs. 7) **LC. N° 4.839.256**.-III.- Cítase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores(art. 2356 del CCyC),a fin de que-dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV.-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-V.-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-VII.-...Fdo.: Dr.: GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dra. Pamela MANERA, Abogada Inscripta en el Tº VII Fº 23 con domicilio procesal constituido Fraternidad N° 328, General Pico, La Pampa.- **SECRETARÍA:** General Pico, 2 de Mayo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. Moiraghi, Juez Sustituto, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena B. Resler, Segunda Circunscripción, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren

con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores de Don Héctor Osvaldo GUTIÉRREZ, D.N.I. M N° 7.357.876 y de Doña Irene Nelly ALANIS, L.C. N° 4.615.283, ambos, con último domicilio en la calle España N° 448, de la localidad de Colonia Barón, L. P.; para que se presenten en los autos: "**GUTIÉRREZ Héctor Osvaldo y OTRO S/SUCESIÓN AB -INTESTATO**" Expte. N° **53264/17**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 03 de mayo de 2017.- ... -III Ábrese el proceso sucesorio de GUTIÉRREZ HÉCTOR OSVALDO (acta de defunción de fs. 6) DNI 7.357.876 E IRENE NELLY ALANIS (acta de defunción de fs. 9) DNI 4.615.283.- ---IV Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ---V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC). -VI...- Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO.-" Profesionales intervinientes: Dres. Adriana GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE. con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L.P.- General Pico, Secretaria, 11 de Mayo de 2.017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con sede en Av. Uruguay intersección con Av. J.D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Angélica GARCARENNA DNI N° 11.405.942, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "**GARCARENNA MARÍA ANGÉLICA S/ Sucesión Ab- Intestato**" (Expte. N° **120.688**) Profesional interviniente: Sabina Yanela RODRÍGUEZ con domicilio en calle Villegas N° 234 local-1 de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria 5 – Santa Rosa, de mayo de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana L. ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos: "**TOY, Miguel Eduardo S/ Sucesión Ab-Intestato**", **EXPTE. N° 53.565**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Miguel Eduardo TOY (DNI. 12.152.894)**, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 4 de mayo de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Miguel Eduardo TOY (DNI 12.152.894). Cítase y

emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Miguel Eduardo TOY, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)"... Fdo. Dr. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Estudio Jurídico Gustavo Javier COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1186, General Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, Secretaría, mayo 10 de 2.017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretario.-

B.O. 3259

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**VIDAL Genara s/Sucesión Ab- Intestato**" **expte. n° 6.649/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 9 de febrero de 2017. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General

B.O. 3259

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: "**PÉREZ Fernando s/Sucesión Ab- Intestato**" **expte. n° 6.648/16**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 9 de febrero de 2017.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3259

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria única, en autos: "**JIMÉNEZ Anastasio s/ Sucesión Ab- Intestato**" **expte. n° 6.602/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 27 de abril de 2017. - Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3259

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaria única en autos: "**PERALTA Olegario s/ Sucesión Ab- Intestato**" **expte. n° 6.715/17**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario" Prof. Int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. Calle 17 n° 1.130. Victorica, 24 de abril de 2017.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción

Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 3, Tercer Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKY; cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Blanca Norma GUITINCAMPO, a fin de que acrediten tal condición en los autos "**GÚITINCAMPO, Blanca Norma S/ Sucesión**" (**Expte. N° 122072**). El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Judicial". Profesional interviniente: Alberto José ACOSTA, domiciliado en Juncal N° 394 de esta ciudad Secretaría, Santa Rosa (La Pampa).4 de mayo de 2017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3259

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**TORRE BRACCO, Eulalia Isolina s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**" **Expte N° 51.405**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eulalia Isolina TORRE BRACCO L.C. 9.866.447, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "///neral Pico, 24 de abril de 2017.- ...I Ábrase el proceso sucesorio de TORRE BRACCO EULALIA ISOLINA (acta de defunción de fs. 5) L.C. 9.866.447.- II Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar participación que por ley les corresponda.- III. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º y 638 del C.Pr.)-...." Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO.- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. Fernando David GUEVARA, y Hugo Alberto SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1198, General Pico. Secretaría 8 de mayo de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3259

## JURISPRUDENCIA

### AVISO

DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 33 A 39 DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, ACORDADA DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA 1636/99 SE HACE SABER. A LOS INTERESADOS QUE SERÁN INCINERADOS EXPEDIENTES JUDICIALES INICIADOS, TRAMITADOS Y ARCHIVADOS POR ORDEN DE LOS JUZGADOS PENALES nros. 1 Y 2 Y de la EXCMA. CÁMARA en lo CRIMINAL, TODOS SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL y COMPRENDIDOS ENTRE LOS AÑOS 1976 Y 1989. SE INFORMA QUE SE HAN RESERVADO EXPEDIENTES QUE POR SU VALOR HISTÓRICO JUDICIAL PASAN A PERTENECER AL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL.- LA PARTE INTERESADA EN LA CONSERVACIÓN DE ALGÚN EXPEDIENTE O EXPEDIENTES QUE ESTUVIEREN COMPRENDIDOS

EN LOS AÑOS PRECITADOS PODRÁN REQUERIRLO POR ESCRITO ANTE ESTE ARCHIVO A MI CARGO SITO EN CALLE 11 N° 967 DE GENERAL PICO PROV. LA PAMPA, ANTES DEL VENCIMIENTO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TERCERA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA. SE DEBERÁ JUSTIFICAR EN EL ESCRITO DE PETICIÓN EL INTERÉS LEGÍTIMO QUE LOS ASISTA. CONSTE. SECRETARÍA, 30 DE MARZO DE 2017.-

B.O. 3258 a 3260

Dirijo a Ud. el presente en el Legajo n° 2836/0, caratulado: "**MPF C/ SALLAGO, OSCAR ARTURO S/ Abuso Sexual Agravado Art. 119**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de SALLAGO Oscar Arturo, D.N.I. n° 16.147.669, conforme lo dispuesto en el presente legajo que en su parte pertinente dice: "Victorica, La Pampa, 8 de mayo de 2017.- VISTO: El presente legajo N° 2836, caratulado: "MINISTERIO PÚBLICO FISCAL C/ SALLAGO, Oscar Arturo s/ Abuso Sexual Agravado art. 119 C.P." -RESULTA: ... RESUELVO: 1) Rechazar el pedido de sobreseimiento interpuesto por la Defensa, de SALLAGO Oscar Arturo, de circunstancias personales obrantes en legajo y en el presente, por los motivos antes expuestos. 2) Declarar Admisible la Acusación del Ministerio Público Fiscal y en consecuencia la APERTURA DEL JUICIO contra SALLAGO Oscar Arturo, DNI N° 16.147.669, nacido el día 9 de julio de 1952 en Santa Rosa Provincia de La Pampa, jubilado, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, hijo de Adelina Romero y Arturo Sallago, con instrucción primaria incompleta, con domicilio real calle 16 entre 3 y 5 - Victorica, por la presunta comisión del delito de Abuso Sexual Agravado, art. 119 1° párrafo primer supuesto, 3° párrafo y 4° párrafo inciso d) segunda parte del Código Penal, por los hechos que surgen de la presente resolución. 3) Remitir el presente, junto con las constancias obrantes en Legajo N° 2836, sin paquetes, al Presidente de la Audiencia de Juicio a sus efectos. (art. 305 del CPP). CÚMPLASE, y sirva lo proveído de atenta nota de envío.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE - Jueza de Control."- Lucas Alejandro GÓMEZ, Primera Circunscripción Judicial

B.O. 3258- 3259

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Nicolás Casagrande, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 47018 caratulado: "**MPF C/ COLICIGNO, ÁNGEL NORBERTO S/LESIONES GRAVES CULPOSAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto de la Sra. Marcela Susana CAZAUX DNI 18358253 último domicilio conocido en calle Juan B Justo 846 de la localidad de La Carlota - Córdoba, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: " SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE/DOS MIL DIECISIETE: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 16 días del mes de marzo de dos mil diecisiete, constituido el Juzgado de Control a cargo del Dr. Nicolás Casagrande Lorences, a efectos de dictar sentencia de sobreseimiento en expediente N° 47018/0, caratulado: "MPF C/

COLICIGNO, ÁNGEL NORBERTO S/LESIONES GRAVES CULPOSAS", seguido contra Ángel Norberto Colicigno, DNI 14.435.869, nacido el día 23 de Diciembre de 1961, hijo de Jorge Rafael Colicigno y de Eliza Ortolá, empleado de Telefónica, de estado civil casado, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Carlos Gardel N° 420, y; RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: 1.-) DECLARANDO EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL incoada en expediente N° 47018/0, caratulado: "MPF C/ COLICIGNO, ÁNGEL NORBERTO S/LESIONES GRAVES CULPOSAS", contra Ángel Norberto Colicigno DNI 14.435.869, de circunstancias personales arriba enunciadas, por aplicación del criterio de oportunidad previsto en el artículo 15 inciso 4° del Código Procesal Penal. (Artículo 16 del citado ordenamiento legal),. 2.-) DECRETANDO el **SOBRESEIMIENTO** de Ángel Norberto Colicigno; demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden a los hechos por los que se formalizara la presente causa, por haberse extinguido la acción penal contra el nombrado (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal).- 3.-) NOTIFÍQUESE, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan. Oportunamente ARCHÍVESE. CÚMPLASE.- NICOLÁS CASAGRANDE LORENCES Juez de Control (s).- SOLICITA SE REMITA A ESTA OFICINA JUDICIAL, UNA COPIA DE LOS EJEMPLARES, DONDE CONSTE LA PUBLICACIÓN DE LO ORDENADO.- Daniela Adriana ELOLA, Oficina Judicial.-

B.O. 3259-3260

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### CASADENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESIÓN DE CUOTAS, DESIGNACIÓN DE GERENTE Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN

La sociedad CASADENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de marzo de 1988, T° I, N° 19, F° 90, hace saber que: Mediante instrumento privado de fecha 12/04/17, Reuniones de socios de fechas 10/04/17 y 22/05/17 -Actas Nos 32 y 33- han aprobado la cesión del 50% de las cuotas sociales que tenía Eduardo Jorge Casalegno - DNI 7366155- a favor Analis Casalegno -DNI 29283386, argentina, nacida el 31/03/1982, soltera, domiciliada en Lisandro de la Torre 180, Santa Rosa, La Pampa, contadora pública nacional-; la ampliación del plazo de duración social a 99 años; la designación como gerente de Analis Casalegno junto a Eduardo Jorge Casalegno y la modificación de las cláusulas CUARTA, QUINTA y SEXTA del contrato social. CUARTA: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS QUINCE (\$ 15,00) dividido en QUINCE (15) cuotas de UN PESO (\$ 1,00) cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios de la siguiente forma: el socio Eduardo Jorge Casalegno, 6 cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) cada

una lo que hace un total de pesos seis (\$ 6,00); la socia Ilda Ester Barroso, 3 cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) cada una lo que hace un total de pesos tres (\$ 3,00) y la socia Analis Casalegno, 6 cuotas sociales de un peso (\$ 1,00) cada una lo que hace un total de pesos seis (\$ 6,00); QUINTA: "La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio ocurrida el 30 de marzo de 1988" y SEXTA: "La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo, por tiempo indeterminado, de los socios Eduardo Jorge Casalegno y Analis Casalegno quienes lo harán en forma indistinta y en carácter de socios gerentes y usarán sus firmas precedidas del sello social". María Gabriela Perrier Gustin, Contador Público. María G. PERRIER GUSTÍN, Contador Público Nacional.-

B.O. 3259

#### AGROPECUARIA LOS TRES VASCOS S.A.

AGROPECUARIA LOS TRES VASCOS S.A. inscripta el día el 17 de Abril de 2000, en el Libro de Sociedades, Tomo II/00, Folios 04/13, según Resolución N° 113/00 de fecha 17/04/2000, Expediente 476/00, Matrícula 811, aprobó por unanimidad mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 56 de fecha 23/12/2014, la elección de un nuevo Directorio. En consecuencia, como Presidente fue designado el Sr. Ignacio Lartirigoyen DNI: 11.266.067 y como Director Suplente el Sr. Néstor O. Ibaguren DNI: 10.837.262, ambos hasta el ejercicio finalizado el 31/10/17.

B.O. 3259

#### EL CHAMPEL S.R.L.

##### Rectificativa edicto publicado 12-08-2016

Se informa con relación a la sociedad "EL CHAMPEL S.R.L." cuyo contrato social fue inscripto el 05 agosto de 2004, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/04, Folios 15/19, según Resolución N° 343/04 de la misma fecha, Expte. 525/04, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de reunión de socios del día 16 de noviembre de 2009 designa Gerente al Sr. Román SARAN MALLÉN- DNI: 17.331.352 por tiempo indeterminado. -

B.O. 3259

#### GRUPO SG SOCIEDAD ANÓNIMA

El Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia, hace saber que por Escritura número 122 de fecha 28 de abril de 2017, autorizada por la escribana de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE, al folio 487, del Registro de Contratos Públicos número TRECE a su cargo, se constituyó la Sociedad "**GRUPO SG SOCIEDAD ANÓNIMA**": **1) DATOS DE LOS SOCIOS:** Jorge Mario GIUNTA, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y seis, de treinta años de edad, titular del documento de identidad número treinta y dos millones cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho, C.U.I.T. 20-32046548-7, quien manifiesta ser de estado civil

casado en primeras nupcias con María Belén Sánchez, veterinario, y domiciliarse en calle Escalante número 242 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y **Leandro Matías SÁNCHEZ**, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de veintinueve años de edad, titular del documento de identidad número treinta y tres millones cuatrocientos dieciséis mil ochocientos veintitrés, C.U.I.L. 23-33416823-9, quien manifiesta ser de estado civil soltero, hijo de Rodolfo Celestino Sánchez y de Elsa Anahí Cañizo, arquitecto, y domiciliarse en calle Escalante número 242 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** Escritura N° 122 de fecha 28 de abril de 2017, pasada al folio 487, protocolo del corriente año perteneciente al Registro Notarial Número TRECE a cargo de la Escribana de la ciudad de Santa Rosa, Analía Elsa ALTOLAGUIRRE.- **3) DENOMINACIÓN:** La sociedad se denomina "GRUPO SG SOCIEDAD ANÓNIMA", pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A.- **4) DOMICILIO:** Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Fijan el domicilio de la sede social en calle Escalante número 242 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. - **5) OBJETO SOCIAL:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: **A) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización.- **B) COMERCIALES:** Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, distribución, y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, materiales para la construcción, maquinarias, repuestos y autopartes, automotores, rodados en general, útiles y frutos del país.- **C) INDUSTRIALES:** La fabricación, industrialización y producción de máquinas de todo tipo, paneles metálicos y no metálicos, estructuras para la construcción, y todo tipo de mercaderías y materiales para la construcción, así como también mantenimiento, instalación, reparación y servicios de los mismos.- **D) CONSTRUCTORA:** Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales, de edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, departamentos y casas y en general, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- **E) CONSULTORÍA:** Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores.- La consultoría de organización, con asesoramiento económico, industrial y comercial y gestión integrada, mediante estudios sectoriales y de decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnósticos en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios y aplicaciones micro y macroeconómicos.- **F) INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de



inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.- **G) FINANCIERAS:** Mediante la compra, venta y negociación de acciones y títulos públicos o privados y todo tipo de valores mobiliarios; aportes de capitales a sociedades por acciones y préstamos y financiaciones a sociedades, empresas o personas, para operaciones realizadas o a realizarse; operaciones hipotecarias y prendarias; quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público.- **H) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación de suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, y la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de las mismas.- **I) TRANSPORTE:** Transporte de personas o cosas, expresos, realización de fletes, servicio de mensajería y realización de trámites y gestiones para terceros. Transporte de personal de fábrica, de personas en general con fines turísticos, comerciales y escolares. Transporte urbano, suburbano de corta, media y larga distancia de pasajeros ajustándose a las disposiciones vigentes.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, en especial podrá: a) Celebrar contratos de compra, venta, concesión, permuta, consignación, comisión, mandato, locación, comodato, donación, sociedad, leasing, franchising, factoring, mutuo, préstamos de uso o de consumo, fideicomisos; b) Constituir prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real sobre sus bienes propios a favor de terceros o sobre bienes de terceros a favor de sí mismo; c) Dar y tomar créditos, prestar dinero o tomar dinero prestado, dar cartas de crédito y otras relacionadas con el comercio internacional, efectuar toda clase de operaciones bancarias, financieras y comerciales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; d) Otorgar franquicias, concesiones y permisos a terceros, en relación a actividades propias de su giro social; e) Presentarse en licitaciones públicas y/o privadas y f) Adquirir, vender, permutar, donar o aceptar en donación bienes muebles, inmuebles, semovientes y automotores; explotar, subdividir, unificar, urbanizar o colonizar toda clase de inmuebles.- **6) PLAZO DE DURACIÓN:** Su plazo de duración es de NOVENTA

AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta Provincia de La Pampa.- **6) CAPITAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN:** El capital social es de DOSCIENTOS MIL PESOS, representado por Dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal de Cien Pesos cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.- **8) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de SIETE con mandato por TRES ejercicios siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente y, en caso de pluralidad de miembros, un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento, sin necesidad de ninguna formalidad. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio.- **9) FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinda de la Sindicatura, de conformidad con el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada Ley. Cuando se halle comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, por el término de Tres años.- **10) DIRECTORIO:** Se designa para integrar el Directorio, Presidente: Jorge Mario GIUNTA; Director Suplente: Leandro Matías SÁNCHEZ.- **11) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 30 del mes de junio de cada año.- 16 de Mayo de 2017.-

B.O. 3259

**DISTRIBUIDORA EL ESTABLO S.R.L.**

Se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo dato de acuerdo al art. 10 de la Ley General de Sociedades, son los siguientes:

**Socios:** Matías Adrián Romero, argentino, casado, documento nacional de identidad número 29.283.739, de profesión empresario, nacido el 05/07/1982, domiciliado en la calle 10 de Diciembre de 1983 N° 709 de la ciudad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires y Daiana Elizabeth Rodríguez, argentina, soltera, documento nacional de identidad número 33.998.620, de profesión docente, nacida el 25/04/1989, domiciliado en la calle Magaldi Casa 425 s/n Aeropuerto de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

**Tipo y fecha del instrumento de constitución:** Instrumento Privado de fecha 01/05/2017.

**Denominación Social:** Distribuidora El Establo S.R.L.

**Domicilio – Sede Social:** Calle Avenida Santiago Marzo N° 1028 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

**Duración de la Sociedad:** cincuenta años contados desde su inscripción en la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto realizar en la República Argentina o en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, participando o integrando otras empresas, agrupaciones de empresas o uniones transitorias de empresas; sean físicas o jurídicas, aun recibiendo o dando representaciones, las siguientes actividades: **COMERCIALES:** Mediante compra, venta, locación, financiación, exportación, importación permuta, representación, comisión, mandato, consignación de toda clase de bienes muebles en general y de consumo alimenticios en particular, sin restricción alguna; como productos, mercaderías, útiles y frutos del país, como así también sus derivados, la instalación, explotación y administración de supermercados y autoservicios. Ya sean en el estado en el estado original de producción o luego, o durante uno o más procesos de transformación.

**INDUSTRIALES:** Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. Como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral, la provisión de materiales y su mano de obra. **AGROPECUARIA:** Mediante la explotación de todo tipo de establecimiento agrícola, ganadero, avícola, apícola, frutícola, vitivinícola, hortícola, granjero, forestal, vivero o de procesado de granos, oleaginosas y sus derivados, sean estancias, campos, chacras, tambos, cabañas y toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas; cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado, explotaciones de invernada, haras y establecimientos de producción de animales de cría y consumo como así también la formalización de contratos de compraventa de haciendas, cereales y demás productos y frutos, y/o la industrialización, y/o comercialización de cualquier forma de dichos productos o de productos provenientes de estas actividades.

**TRANSPORTE:** Mediante el traslado y entrega por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos.

**IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La realización de tareas de importación y exportación en general de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización. **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, representación, comisión, consignación, mandato y locación de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. Subdivisión y urbanización de los mismos y su venta al contado o a plazos como así también la realización de todas las operaciones de carácter inmobiliario previstas en la legislación de propiedad horizontal y otra inherente. **REPRESENTACIONES Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio de representaciones

de firmas que actúen en la distribución, venta, recepción, control y/o embarque de toda clase de bienes líquidos, sólidos o gaseosos, cereales, oleaginosas, forrajes, productos frutícolas, hortícolas, apícolas, aves, semovientes, lanas y de los frutos y derivados de ellos, mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos, herramientas y demás complementos. También el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. **FINANCIERAS:** A la actividad financiera mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera concurso público.

**Capital Social:** El capital social es de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una y de un voto por cuota.

**Administración y Representación:** La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1320 del Código Civil y Comercial de la Nación, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley General de Sociedades.

**Gerentes:** Matías Adrián Romero y Daiana Elizabeth Rodríguez.

**Cierre Ejercicio:** 30 de Abril.

B.O. 3259

#### AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.

"AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M., constituida por acto de fecha 28 de agosto de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades al Tomo V/06, Folio 167/189, según Resolución n° 435/06 de fecha 12 de Septiembre de 2.006, comunica por el término de Ley que, en Asamblea General Ordinaria realizada en la sede social de la empresa, Av. Palacios 890, en la ciudad de Santa Rosa, el 28 de abril de 2017 a la hora 11:00, instrumentada en Acta N° 24 del Libro de Asambleas, y dentro del quintuplo conforme el marco establecido por el artículo 17° de su Estatuto, ha resuelto por unanimidad el aumento de su capital social, en la suma de \$ 35.000.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES), incremento este correspondiente a 21.000.000 acciones clase A, 7.000.000 acciones clase B y 7.000.000 acciones clase C, todas ordinarias con derecho a un voto. Valor Nominal \$ 1,00 (PESOS UNO), a emitir en forma inmediata, por lo que su Capital social será ahora de \$ 70.130.000 (PESOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL), habiéndose delegado en el Directorio la ejecución de los trámites relativos a esta emisión de

acciones. Se invita a socios suscriptores de acciones clase B para que ejerzan el derecho de preferencia que establece el artículo 10° del Estatuto Social, dirigiéndose para ello y a fin de suscribir el respectivo contrato, por el término de 30 días contados a partir de la última publicación, al domicilio de Av. Palacios N° 890 de la ciudad de Santa Rosa en días hábiles, en el horario de 8,00 a 13,00, habiéndose resuelto en el acto asambleario antes indicado que la integración deberá concretarse en efectivo y al contado por el valor de la totalidad de las acciones que se suscriban.- Ing. Juan Carlos MECCA - Presidente del Directorio.-

B.O. 3259

**ALUMINIOS F&M S.R.L.  
FE DE ERRATA**

Boletín Oficial N° 3234, de fecha 02/12/2016, 2969 pág. constitución de sociedad, donde dice: "...8)...Gerente designado: Marcelo Germán Cardenas por el plazo de cinco años"... **debe decir: "...8)...Gerente designado: Marcelo Germán Cardenas por el plazo de diez años"...**

B.O. 3259

**ASOCIACIÓN SUPERVISORES DOCENTES DE  
LA PAMPA**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Ejercicio N° 24  
1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017

Señores Socios:

De acuerdo a lo que establece el Artículo 32 del Estatuto Social, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la ASOCIACIÓN DE SUPERVISORES DOCENTES de LA PAMPA, a realizarse el día 30 de junio de 2017, a las 16,30 horas, en la sede de la Escuela N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" ubicada en la calle Lisandro de La Torre N° 250 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.-Lectura acta Asamblea anterior N° 5-2016.-
- 2.-Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y secretario.-
- 3.-Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017.-

La asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el Art 38 del estatuto social.-

María Teresa Ferro de CARIDI, Presidente - Isabel BENITO, Secretaria.-

B.O. 3259

**FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, mayo de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación de Judo de La Pampa llama a ASAMBLEA ORDINARIA el día 16 de junio de 2017, a las 18,00 horas, en su Sede, sita en Av. Uruguay 440 de esta ciudad.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, perteneciente a los ejercicios 2014,2015 y 2016;
- 3.-Elección de la Comisión directiva por vencimiento del mandato, hecho acaecido el 31/12/2016;
- 4.-Actualización de Aranceles Federativos;
- 5.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.-  
Eduardo Guillermo FILGUEIRA, Presidente - María Elena SOSA GAMBÁ, Secretaria.-

B.O. 3259

**ASOCIACIÓN CIVIL ABRAZO DE OSO**

Santa Rosa, mayo de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Asociación Civil "Abrazo de Oso" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio a las 16:30 hs. en Aníbal Troilo 1502 para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Memoria y balance 2016,
- 2) Renovación de cargos de la comisión directiva.  
Lisandro A. AIMETTA, Presidente – Silvina B. MASSERA, Secretaria.-

B.O. 3259

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. CARLO ALBERTO DE  
TOAY**

Toay, mayo de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**SEÑOR/A ASOCIADO/A:**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Italiana de S.M. Carlo Alberto de Toay, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día domingo 25 de junio de 2017, a las 10:30 hs., y que se realizará en la sede social, sita en calle Roque Sáenz Peña N° 1515 de la ciudad de Toay, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Elección de dos asociados para firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de Asamblea.-

2°) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, del ejercicio comprendido entre el 1° de marzo de 2016, al 28 de febrero de 2017; y el informe de la Junta Fiscalizadora.-

3°) Fijar importe de la cuota social anual-

4°) Renovación total de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.-

Héctor Alfredo BIDEGAIN, Presidente - Pablo R. RESIGNOLO, Secretario.-

B.O. 3259

**ASOCIACIÓN DE PADRES EN APOYO A LA GIMNASIA ARTÍSTICA C.E.G.A.**

Santa Rosa, mayo de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

"Asociación de Padres en Apoyo a la Gimnasia Artística C.E.G.A.", conforme a lo dictaminado a su Estatuto Social convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 16 de Junio a las 20:30 hs, en las instalaciones del Gimnasio, sito en la calle Delfín Gallo N° 1.637 de la Ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1- Renovación de Autoridades: Comisión directiva, Vocal Titular y Suplente (tres ejercicios), Comisión Revisora de Cuentas y Junta Electoral (dos ejercicios).-

2-Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos, gastos y evolución de patrimonio neto, inventario, Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.015 y 2.016.-

3- Consideración de la gestión del Consejo Directivo para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.015 y 2.016.-

4- Modificación del artículo 2° del Estatuto (Domicilio Legal).-

5- Establecer el valor de la cuota anual e inscripción a partir de enero 2.017.-

6-Designar a dos socios para que suscriban el presente acta.-

**NOTA:** Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

ITURRIOZ Ana Karina, Presidente.- LUQUEZ Sandra Marisa, Secretaria.-

B.O. 3259

**BIBLIOTECA D. F. SARMIENTO DE ATALIVA ROCA**

Ataliva Roca, mayo de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la

Comisión Directiva convoca a sus asociados.

Para el día miércoles 14 de junio del 2017, a las 20 horas, en Viamonte N° 43 de Ataliva Roca La Pampa. -

**ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.

2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 63 cerrado el 31/12/2016.

3° Fijar cuota social.

4° Razones del llamado fuera de término.-

NEVEUS, Oscar Sabino Daniel, Presidente.- GONCALVEZ, Vanesa Alejandrina, Secretaria.-

B.O. 3259

**ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO**

Winifreda, mayo de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Biblioteca Popular Sarmiento a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de junio de 2017 a las 18 horas en la sede social ubicada en 9 de julio 504 de la localidad de Winifreda, Pcia. de La Pampa a fin de considerar el

**ORDEN DEL DÍA**

1- Designación de dos socios.

2.- Consideración de la Memoria, Estados Contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2017.-

3.- Renovación total de la Comisión Directiva por dos años.-

Graciela C. GOBBI, Presidente.- Silvia Graciela LINCE Secretaria.-

B.O. 3259

**ROTARY CLUB DE GENERAL PICO**

General Pico, mayo de 2017

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Rotary Club de General Pico convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Calle 23 N° 662 de General Pico el día 15 de junio del corriente año, a las 20,30 hs. en primera convocatoria y 21,00 hs. en segunda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Lectura del Acta anterior.-

2.- Motivo por el cual se convoca a asamblea fuera de término.-

3.- Memorias, Balances, Estados contables e Inventarios de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 2015 y al 30 de junio de 2016.-

4.- Informe de Revisores de Cuentas de los ejercicios 2015 y 2016.-

5.- Renovación total de la Comisión Directiva.-

6.- Designación de dos socios para la firma del Acta con el Sr. Presidente y Secretaria.-

Roberto LARRABURU, Presidente – Cristina WARTON, Secretaria.-

B.O. 3259

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS  
LA MARUJA**

La Maruja, mayo de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 15 de Junio de 2017, a las 20:00 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Modesto Caretto N° 986 de la localidad de La Maruja, Provincia de La Pampa.-

**ORDEN DEL DÍA**

1.Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2.Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio anual

finalizado el 31 de Diciembre de 2016.

3.Designación de dos (2) asociados, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

La Asamblea se celebrará a la hora indicada anteriormente, si el recuento de asociados presentes supera el cincuenta por ciento del Padrón de Socios Activos, en condiciones de votar, caso contrario se realizará una hora después con los socios presentes que hubiere.

AZNAREZ, Roberto, Presidente - MAREQUE, Ana Belén, Secretaria.-

B.O. 3259

**ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
SANTA ROSA**

Santa Rosa, mayo de 2017

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA (fuera de término)**

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2017, siendo las diez (10) horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva a fin de tratar la fecha de la próxima Asamblea General Ordinaria. Se resuelve realizar

la Asamblea General Ordinaria el día diecisiete (17) de junio de 2017 a las diecisiete (17) horas en la sede de la Asociación sita en Villegas N° 741, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y Aprobación del Acta de Convocatoria;

2. Motivos del llamado a asamblea fuera de término;

3. Lectura y aprobación de la memoria para las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016;

4. Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;

5. Acciones previstas para el Ejercicio 2017; y

6. Elección de dos asociados para que firmen el acta, junto con el Presidente y Secretario.

Raúl SENOSEAIN Presidente - Raúl PAGES, Secretario.-

B.O. 3259

**PARTIDO JUSTICIALISTA -DISTRITO LA PAMPA  
CONSEJO PROVINCIAL Y JUNTA ELECTORAL  
PERMANENTE**

SANTA ROSA, 15 de mayo de 2017

**CONVOCATORIA**

**A presentar precandidatos para participar en las  
ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, SIMULTÁNEAS  
y OBLIGATORIAS  
a realizarse el día 13 de agosto de 2017  
para elección de candidatos a Diputados Nacionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Nacional de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, Acordadas de la Cámara Nacional Electoral concordantes, Decreto Nacional N° 227/2017 y conforme a lo previsto en la Carta Orgánica partidaria, artículos 18 inc. g) y 46, el Consejo Provincial y la Junta Electoral Permanente del Partido Justicialista - Distrito La Pampa - convocan a presentar precandidatos para su oficialización a los efectos de poder participar en las elecciones primarias para elegir candidatos para los Cargos Nacionales, de acuerdo a la referencia siguiente:

**A) CARGOS A ELEGIR:**

• Tres (3) candidatos a Diputados Nacionales Titulares y tres (3) candidatos a Diputados Nacionales Suplentes.

**B) REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS A PRESENTAR:**

De los precandidatos:

Los establecidos en la Constitución Nacional, Constitución Provincial, Legislación Provincial, Decretos, Carta Orgánica Partidaria y demás normativa concordante.

De las listas:

• Cumplir con el art. 60 bis de la Ley 19.945, en cuanto a incluir mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos de los cargos a elegir y en proporción con posibilidad de resultar electas.

- Ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral Permanente, en su sede sita en la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora 24:00 del día 24 de Junio de 2017.
- Estar ratificadas por los precandidatos propuestos y avaladas según lo previsto en el artículo 21 de la Ley Nacional 26.571 y normativa acorde de la Cámara Nacional Electoral.

### C) INTERESADOS EN PARTICIPAR:

Los interesados deben presentar nota en Mesa de Entradas de la JEP designando un Apoderado titular y un suplente, que actuará en caso de ausencia o impedimento del titular, quien será el encargado de solicitar la Carpeta de Materiales preelectorales y de realizar todos los demás trámites ante la Junta.

La Mesa de Entradas de la JEP atiende al público en el horario de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 18 a 20 hs. y fija su domicilio - a todos los efectos - en calle Hipólito Yrigoyen 162, 4° puerta de la derecha, Santa Rosa, La Pampa.

B.O. 3259

### DEL PARTIDO DEL FRENTE EDICTO

El Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, hacer saber que ha dictado la siguiente resolución: "RESOLUCIÓN N° 3/2017 Santa Rosa, 2 de marzo de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa, RESUELVE: Primero: Aprobar el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica del Partido del Frente, obrante a fs. 601/605. Segundo: Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a la publicación dispuesta en el artículo 23 de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, la que se realizará con los recaudos dispuestos en el artículo 70 del citado texto legal. Tercero: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Fdo.: Dr. Hugo Oscar DÍAZ – Presidente - Dr. Mario Oscar BONGIANINO – Vocal – Dra. María del Carmen GARCÍA – Vocal – Dr. Matías A. BENTIVEGNA – Secretario"

### CARTA ORGÁNICA DEL PARTIDO DEL FRENTE PROVINCIA DE LA PAMPA

#### TÍTULO I: De los Afiliados

**ARTÍCULO 1:** Constituyen el Partido del Frente, los ciudadanos argentinos que, habiendo adherido a su declaración de principios y bases de acción política, se encuentran inscriptos en los registros que llevan los organismos partidarios. El domicilio legal del Partido se fija en la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa.

**ARTÍCULO 2:** La aceptación de afiliaciones y adhesiones corresponde a la Mesa Ejecutiva Provincial. Los respectivos padrones serán administrados por la Junta Electoral Partidaria, de acuerdo con lo que establezca esta Carta Orgánica y sus disposiciones reglamentarias.

#### TÍTULO II: Del Gobierno del Partido

**ARTÍCULO 3:** El Partido en el orden provincial es gobernado por la Asamblea Provincial y la Mesa Ejecutiva Provincial. Otros órganos partidarios provinciales son: el Tribunal de Conducta, la Comisión de Contralor Patrimonial y la Junta Electoral. En las Comunas el órgano de gobierno es la Mesa Comunal.

Los miembros de los organismos Asamblea Provincial y Mesa Ejecutiva Provincial, Mesa Comunal y Delegados a la Asamblea Nacional, son elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

#### CAPÍTULO I: DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL.

**ARTÍCULO 4:** La autoridad superior del Partido es ejercida por la Asamblea Provincial. Se constituye y funciona válidamente con el quórum de la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros que deberían integrarla, en primera citación, y con un tercio de los miembros en la segunda citación.

Designa entre sus miembros una Mesa Directiva a pluralidad de votos, compuesta por un presidente y dos secretarios cuyos mandatos serán de dos años.

**ARTÍCULO 5:** La Asamblea Provincial estará constituida por la reunión de las delegaciones de comunas que se conformará y elegirá de la siguiente manera:

a) Cada comuna tendrá un delegado en forma igualitaria.

b) Un delegado más por cada 1000 votos o fracción mayor de 500 votos de los sufragios obtenidos para legisladores nacionales o su equivalente.

c) Un delegado por cada 10% de los votos obtenidos o fracción no menor del 5%.

**ARTÍCULO 5 BIS:** En relación al inciso b) del artículo anterior, en el caso de que el partido hubiese participado de las elecciones para legisladores nacionales o su equivalente, conformando un frente electoral, no se tendrá en cuenta la cantidad de votos sino la cantidad de afiliados partidarios en dicha localidad: un delegado por cada 50 afiliados de dicha localidad.

**ARTÍCULO 6:** Es atribución de la Mesa Directiva de la Asamblea Provincial la organización de las convocatorias y del funcionamiento interno de la Asamblea.

**ARTÍCULO 7:** La Asamblea Provincial es el órgano de conducción del Partido en el distrito y se reunirá en sesión ordinaria dos veces al año citada por la Mesa Provincial con el Orden del Día que este organismo determine y que podrá ser ampliado por la Mesa Directiva de la Asamblea. Los miembros de la Mesa Ejecutiva Provincial al igual que los Senadores y Diputados Nacionales y Provinciales tendrán voz pero no voto en las deliberaciones de la misma.

**ARTÍCULO 8:** Con treinta días de anticipación podrá ser convocada a Sesión Extraordinaria por la Mesa Ejecutiva Provincial o a solicitud del 30% de los delegados, estableciéndose el Orden del Día correspondiente.

**ARTÍCULO 9:** La Asamblea Provincial tendrá las siguientes atribuciones:

a) Aprobar y reformar la Carta Orgánica y Declaraciones de Principios.

b) Establecer las bases de acción política y programa partidario.

c) Establecer la plataforma electoral, la estrategia política y la política de alianzas.

- d) Evaluar la gestión de la Mesa Ejecutiva Provincial y de los representantes del Partido del Frente en los diferentes cargos electivos provinciales.
- e) Reglamentar el ejercicio de los derechos de iniciativa, revocatoria, referéndum y plebiscito de cuyos derechos gozan los afiliados del Partido.
- f) Reglamentar la formación del patrimonio y bienes partidarios.
- g) Aprobar los informes anuales contra las sanciones impuestas por el Tribunal de Conducta.
- h) Decidir las apelaciones contra las sanciones impuestas por el Tribunal de Conducta.
- i) Elegir Junta Electoral, Tribunal de Conducta y Comisión de Contralor Patrimonial.
- j) Dictar el reglamento interno de la Junta Electoral.

#### **CAPÍTULO II: DE LA MESA EJECUTIVA PROVINCIAL.**

**ARTÍCULO 10:** La Mesa Ejecutiva Provincial es la conducción ejecutiva y ejerce la dirección general del Partido. Estará compuesta por quince miembros titulares y diez suplentes, elegidos en forma directa por los afiliados considerando la provincia como distrito único, de acuerdo al sistema previsto en el art. 37.

La Mesa Ejecutiva designará de entre sus miembros un presidente, un vice-presidente, un secretario general, un tesorero y once secretarías.

**ARTÍCULO 11:** Son atribuciones de la Mesa Ejecutiva Provincial:

- a) Aplicar las resoluciones de la Mesa Ejecutiva Provincial
- b) Conducir política y organizativamente el Partido en el Distrito.
- c) Tomar las decisiones políticas correspondientes, en el marco de lo resuelto por la Asamblea Provincial.
- d) Convocar a las Asambleas Provinciales ordinarias en tiempo y forma.
- e) Convocar extraordinariamente la Asamblea Provincial, confeccionar el temario de las mismas, dándolo a conocer en forma fehaciente y en término.
- f) Coordinar el trabajo de las organizaciones comunales.
- g) Elaborar el padrón de afiliados y adherentes del distrito.
- h) Difundir el proyecto y el programa del Partido.
- i) Elaborar el informe de lo actuado por la Mesa Ejecutiva Provincial a la Asamblea Provincial.
- j) Convocar a elecciones internas a los afiliados para cargos partidarios y para cargos de representación pública.
- k) Nombrar los apoderados del partido quienes lo representaran ante las autoridades judiciales, electorales o administrativas respectivas.

#### **CAPÍTULO III: DE LAS ASAMBLEAS Y MESAS COMUNALES.**

**ARTÍCULO 12:** Las Comunas serán conducidas política y organizativamente por una Mesa Comunal, integrada por cinco miembros titulares y tres suplentes en el caso de municipios de menos de 10.000 habitantes y por nueve miembros titulares y cinco suplentes para el caso de más de 10.000 habitantes.

**ARTÍCULO 13:** Las funciones de la Mesa Comunal serán:

- a) Aplicar las resoluciones de la Asamblea Comunal y de la Asamblea Provincial.

- b) Conducir política y organizativamente al Partido en la Comuna.
- c) Convocar a Asamblea Comunal de afiliados en el caso de considerarlo necesario.
- d) Elaborar el padrón de afiliados y adherentes del Partido en la Comuna.
- e) Difundir el proyecto y el programa del Partido.
- f) Elaborar los informes periódicos a la Mesa Ejecutiva Provincial y a la Asamblea Comunal de afiliados.
- g) Elaborar el programa de gobierno local.

**ARTÍCULO 14:** La Asamblea Comunal será convocada por la Mesa Comunal para tratar situaciones de especial importancia o a solicitud del 5% del padrón de afiliados y adherentes.

Son atribuciones de la Asamblea Comunal de afiliados:

- a) Dar a conocer sugerencias e inquietudes sobre todo asunto de su interés a las autoridades partidarias comunales y provinciales como así también a legisladores locales y provinciales.
- b) Formular iniciativas relacionadas con la organización partidaria ante las autoridades provinciales.
- c) Expresar su aprobación, observación o rechazo de los informes elaborados por las Mesas Comunales.
- d) Aprobar el programa de gobierno local.

#### **TÍTULO III: Otros órganos partidarios**

##### **CAPÍTULO I: DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA.**

**ARTÍCULO 15:** La Junta Electoral Partidaria estará integrada por cinco miembros titulares, tres suplentes, que no podrán revestir otros cargos partidarios ni electivos. Serán elegidos por la Asamblea Provincial y su mandato será de dos años, pudiendo ser reelegidos. Designará de entre sus miembros un presidente, un vice-presidente, un secretario y dos vocales, tendiendo el presidente doble voto en caso de empate.

Incorpora como miembro con voz pero no voto a un apoderado por cada lista oficializada a nivel provincial y/o comunal según corresponda.

**ARTÍCULO 16:** Las decisiones de la Junta Electoral Partidaria serán inapelables. Ajustará su procedimiento a la reglamentación que dicte la Asamblea Provincial, y aplicará supletoriamente las normas electorales vigentes.

**ARTÍCULO 17:** La Junta Electoral Partidaria tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Organizar, llevar adelante y fiscalizar los actos electorales de conformidad con esta Carta Orgánica y las leyes electorales.
- 2) Conocer y decidir sobre inclusiones y exclusiones indebidas en los padrones partidarios.
- 3) Resolver las protestas e impugnaciones que se formulen contra todos los actos de los procesos electorarios.
- 4) Realizar el escrutinio definitivo y proclamar los candidatos electos.

##### **CAPÍTULO II: DEL TRIBUNAL DE CONDUCTA.**

**ARTÍCULO 18:** El Tribunal de Conducta estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes que no podrán investir otros cargos partidarios ni electivos. Serán elegidos por la Asamblea Provincial, y su mandato será de dos años pudiendo ser reelegidos. Designará de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario.

**ARTÍCULO 19:** El Tribunal de Conducta podrá actuar de oficio, a instancias de la Mesa Ejecutiva Provincial, Mesas Comunales o de cualquier afiliado.

**ARTÍCULO 20:** El Tribunal de Conducta tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Conocer y decidir sobre todo cuestión relativa a la conducta de un afiliado y a sus deberes y obligaciones.
- 2) Realizar investigaciones y requerir informes de su competencia.
- 3) Imponer las sanciones que correspondan.

**ARTÍCULO 21:** El Tribunal de Conducta, que asegurará en todos los casos el derecho a defensa del imputado y el secreto de sumario, podrá imponer las siguientes sanciones a los afiliados: a) amonestación, b) suspensión temporaria de la afiliación, c) expulsión.

**ARTÍCULO 22:** Son causas de amonestación las transgresiones a las obligaciones establecidas en esta Carta Orgánica, así como el desacato a las resoluciones de las asambleas y disposiciones de la Mesa Ejecutiva Provincial.

**ARTÍCULO 23:** Son causas de suspensión temporaria de la afiliación las reincidencias en las faltas a la que se refiere el artículo anterior. La suspensión importa la privación transitoria de los derechos que esta Carta Orgánica otorga a los afiliados pero mantiene las obligaciones que él impone.

**ARTÍCULO 24:** Son causas de expulsión: a) la reincidencia en nuevas faltas después de haber sufrido el afiliado más de tres (3) suspensiones, b) haber cometido actos graves de deshonestidad contra el partido o sus autoridades para obtener de ellos beneficios económicos, c) difamar a las autoridades del Partido o a cualquiera de sus afiliados por cualquier medio que fuere, d) haber sufrido condena penal por autoridad competente. La expulsión significará la imposibilidad definitiva del reingreso.

**ARTÍCULO 25:** Las sanciones previstas en los artículos anteriores serán impuestas por el Tribunal de Conducta mediante un procedimiento oral de acusación y defensa. Deberá intimar al imputado a comparecer a una audiencia ante el Tribunal en la fecha y hora que se indicara mediante notificación fehaciente.

De la denuncia efectuada se correrá traslado por tres días hábiles al denunciado. El traslado contendrá la enunciación del hecho que se le imputa, de la norma presumiblemente violada y de las pruebas halladas en su contra para que ofrezca la prueba de que intente valerse y efectúe las recusaciones a que crea tener derecho.

Una vez recibido el descargo del denunciado, si fuera pertinente, se le correrá traslado por tres días hábiles al denunciante.

Resultas las incidentes de este período se fijará fecha en un término que no excederá de cinco días hábiles para celebrar la audiencia oral en la que se efectuará la acusación, se recibirá la defensa, se producirá la prueba que haya quedado pendiente, se escucharán los alegatos de las partes.

En la misma audiencia quedarán citados para escuchar la resolución que se dictará dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes.

La no comparecencia del imputado implica la renuncia al derecho de defensa y la presunción de la verosimilitud de los cargos formulados, quedando el Tribunal de Conducta habilitado para resolver.

**ARTÍCULO 26:** Las decisiones del Tribunal de Conducta podrán ser recurridas ante la Asamblea Provincial dentro de los quince días de notificada.

### **CAPÍTULO III: DE LA COMISIÓN DE CONTRALOR PATRIMONIAL.**

**ARTÍCULO 27:** La Comisión de Contralor Patrimonial estará compuesta por tres miembros titulares y tres suplentes. Serán elegidos por la Asamblea Provincial y su mandato será de dos años pudiendo ser reelegidos. Designaré de entre sus miembros un presidente, un vicepresidente y un secretario.

**ARTÍCULO 28:** La Comisión de Contralor Patrimonial tiene las siguientes facultades:

- a) Administrar y conservar patrimonio partidario.
- b) Examinar los libros de contabilidad y demás documentación relativa a la administración de los recursos del partido.
- c) Informar y dictaminar anualmente a la Asamblea Provincial sobre ingresos y egresos que hagan al estado patrimonial partidario. El cierre de ejercicio anual será el día 31 de Diciembre de cada año.
- d) Verificar que la percepción de los recursos y el pago de los gastos se efectúen de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes.

### **TÍTULO IV: Candidatos y Listas de Candidatos**

**ARTÍCULO 29:** Los candidatos a cargos partidarios deberán ser obligatoriamente afiliados al Partido del Frente.

**ARTÍCULO 30:** Los candidatos a cargos de representación pública podrán ser afiliados o ciudadanos no afiliados al partido, siempre que hubieren reunido los avales requeridos por el artículo 33 de esta Carta Orgánica.

**ARTÍCULO 31:** Las listas se presentarán para su oficialización con veinte (20) días de anticipación como mínimo al día del comicio. A ese fin y durante el día del vencimiento de dicho plazo –incluso feriado– la Junta Electoral Partidaria deberá atender la recepción de las listas para oficializar, en forma permanente y hasta la hora veinticuatro (24). En caso de ausencia total de sus miembros, podrá acreditarse con la presentación en término mediante acta notarial o comunicación fehaciente.

**ARTÍCULO 32:** Las listas de candidatos deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Número de candidatos igual al número de cargos que se eligen de la categoría de cargos para los que se presenten, aunque no se presenten a cubrir todas las categorías de cargos convocados;
- b) Firma de candidatos y afiliados que la avalen indicando su nombre y apellido y documento, en planillas oficializadas, que al efecto extenderá la Junta Electoral Partidaria, a solicitud de cada lista;
- c) Nombre de la lista;
- d) Nombrar un apoderado de la lista;
- e) Mantener el cupo femenino.

**ARTÍCULO 32 BIS:** Para la conformación de todos los órganos partidarios se deberá respetar la ley de cupo femenino y sus modificaciones.

**ARTÍCULO 33:** Toda candidatura a cargo partidario o cargo de representación pública deberá estar avalada por un mínimo de afiliados equivalente al quince por ciento (15%) del respectivo padrón.



Las precandidaturas de ciudadanos no afiliados a cargos de representación pública deberá reunir el auspicio de un número de afiliados equivalentes al veinte por ciento (20%) del padrón correspondiente.

Los afiliados avalistas no podrán ser a su vez candidatos a los cargos respectivos, en las mismas listas.

**ARTÍCULO 34:** La Junta Electoral Partidaria, ante la que deberán oficializarse las listas, en caso de incumplimiento de los requisitos necesarios, intimará la observación de los mismos dentro de los cinco (5) días de presentada la lista, notificando al apoderado de la lista o en su defecto a la persona que encabece la misma.

De toda resolución de la Junta Electoral Partidaria, contraria a la oficialización de una lista podrá pedirse reconsideración, ante la misma Junta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada. La falta de resolución de este organismo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la interposición del recurso implicará la oficialización de la lista.

**ARTÍCULO 35:** Las listas no observadas por la Junta Electoral Partidaria ni impugnadas por terceros, dentro de los cinco (5) días de su presentación, quedarán aceptadas automáticamente.

Con una anticipación mínima de ocho (8) días a la fecha del comicio, las listas oficializadas –salvo en caso de presentación de una sola lista- deberán presentar ante la Junta Electoral Partidaria modelos exactos de la boleta de sufragio a utilizar a los fines de su oficialización, la que será resultada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación.

#### TÍTULO V: De las Elecciones

**ARTÍCULO 36:** Para las elecciones internas de candidatos a cargos partidarios votarán únicamente aquellos ciudadanos afiliados al Partido del Frente. Para las elecciones de candidatos a cargos de representación pública votarán los afiliados al Partido del Frente y los ciudadanos independientes no afiliados a partido político alguno. En caso de no contar con los padrones oficiales de ciudadanos independientes se abrirá un registro de votantes hasta treinta días antes de la elección.

**ARTÍCULO 37:** Para la elección de cargos partidarios y candidatos a cargos de representación pública se considerarán los votos emitidos válidos, incluyéndose entre éstos los votos en blanco, y de acuerdo a la siguiente modalidad:

a) El total de votos obtenidos por cada lista que haya alcanzado como mínimo el 25% de los votos válidos emitidos será dividido por 1, por 2 y por 3, y así sucesivamente hasta llegar al número total de cargos a cubrir.

b) Los cocientes resultantes con independencia de las listas que provengan, serán ordenados de mayor a menor en igual número a los cargos a cubrir.

c) Si hubiese dos o más cocientes iguales se ordenará en relación directa con el total de votos obtenidos por las respectivas listas, y si hubieren logrado igual número de votos, el ordenamiento resultará de un sorteo que a tal fin deberá practicar la Junta Electoral Partidaria.

d) A cada lista le corresponderán tantos cargos como veces sus cocientes figuren en el ordenamiento fijado en el inciso b.

**ARTÍCULO 38:** No podrán ser candidatos a cargos de representación pública ni partidarios aquellos

comprometidos con actos de corrupción o vinculados a actividades antidemocráticas.

#### CAPÍTULO I: DE LAS ELECCIONES A CARGOS PARTIDARIOS.

**ARTÍCULO 39:** Las autoridades de los distintos organismos partidarios durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

**ARTÍCULO 40:** Para todos los cargos partidarios, a nivel Nacional, Provincial y Comunal, se elegirá un titular y un suplente salvo expresa indicación. Los reemplazos por renunciaciones, ausencias, etc. serán cubiertos según la lista original correspondiente en orden correlativo previa aceptación del órgano respectivo.

#### CAPÍTULO II: DE LAS ELECCIONES DE CANDIDATOS A CARGOS DE REPRESENTACIÓN PÚBLICA.

**ARTÍCULO 41:** Los candidatos a cargos de representación pública se elegirán por el voto directo de acuerdo a la forma prevista en esta Carta Orgánica y en las Leyes Electorales vigentes.

Las listas resultantes estarán supeditadas, manteniendo su orden, a la conformación de alianzas electorales. En todos los casos deberá respetarse el cupo femenino.

**ARTÍCULO 42:** Los candidatos a cargos unipersonales de representación pública –gobernador, vicegobernador, intendente municipal y juez de paz- serán elegidos a simple pluralidad de sufragios.

#### TÍTULO VI: Del patrimonio del partido

**ARTÍCULO 43:** El patrimonio del partido se forma con el 10% del total de las remuneraciones percibidas por todo concepto por los senadores y diputados nacionales y provinciales, concejales, intendentes y funcionarios designados hasta la categoría de Director Provincial o equivalente; con la cuota que exige la Asamblea Provincial a sus afiliados; con los subsidios estatales y con las donaciones o legados que se reciban; y con cualquier otro ingreso lícito.

**ARTÍCULO 44:** En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el responsable será conminado de manera fehaciente a que regularice su situación dentro de los 15 días de recibida la notificación, y si no obstante ello no diera cumplimiento se remitirá actuaciones al Tribunal de Conducta.

#### Disposiciones Generales

**ARTÍCULO 45:** Esta Carta Orgánica es la ley suprema del Partido del Frente en todo el territorio de la provincia. Podrá ser reformado cuando así lo declara la Asamblea Provincial por el voto de la mayoría absoluta de sus componentes con la indicación de los artículos que habrán de reformarse. Las reformas se sancionarán con el voto de la mayoría absoluta de los miembros, en primera citación, o los dos tercios de los miembros presentes en caso de segunda citación.

**ARTÍCULO 46:** El Partido se extinguirá cuando la Asamblea Provincial, por mayoría de dos tercios de sus integrantes así lo determine, estableciendo el destino de los fondos y patrimonio partidario.

**ARTÍCULO 46 BIS:** De hacerse efectiva la disolución del Partido, una vez pagadas las deudas, el remanente de bienes se donará a una entidad sin fines de lucro, con objeto de bien público, Fundación Chadileuvu, CUIT N°

33-67169254-9, con domicilio en Rivadavia 376 de esta ciudad.

#### Disposiciones Transitorias

**ARTÍCULO 47:** Facultase a la Mesa Ejecutiva Provincial para aceptar las correcciones que la Autoridad de Aplicación formule a esta Carta Orgánica, siempre que las mismas cuestiones sean de forma y no alteren el fondo de las disposiciones establecidas.

B.O. 3259

## CONCURSOS LLAMADO

### CÁMARA DE DIPUTADOS

**Res. N° 167 -17-V-17- Art. 1º.-** Modifícase la Resolución N° 126/17-PCD., la que quedará redactada en lo pertinente de la siguiente forma:

**“ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo categoría cinco (5) en el Departamento Imprenta, dependiente de la Prosecretaría, el cual se llevará a cabo el día 14 de Julio de 2017, a las 8:30 horas, en el Departamento Comisiones de esta Cámara.

Establécese para con eventuales interesados que se habilita una reinscripción en el Departamento Personal, en

el horario administrativo, entre los días 12/06/2017 al 16/06/2017, inclusive.

Tener por válida las inscripciones ya registradas.

Los aspectos de la Resolución original no mencionados en la presente conservan plena vigencia.

Dése a publicidad conforme artículo N° 201° de la Ley N° 643”.

**“Artículo 2º.-** Acéptase la inscripción como postulantes, a los agentes que revistan en planta permanente, hasta la categoría 14 inclusive de la Ley N° 643, a los no permanentes que registren por lo menos dos años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208 a 210 de la Ley N° 643, que posean como mínimo título secundario o polimodal y que no se encuentren sometidos a Sumarios, o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción”.

B.O. 3259

### FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3258, pág. N° 53, col. 1°, reng. 42, donde dice: “...debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser probado...” **Debe decir:** “...debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado...”